Tabla de contenido

1. NECESIDAD ESPECIFICA 4

1.1. Sector Servicios 4
1.1.1. Comparativo a nivel nacional 7
1.1.2. Nivel educativo requerido en las vacantes de Bogotá 9
1.1.3. Demanda laboral por sector, según código CIIU en Bogotá 10
1.1.4. Demanda laboral por ocupaciones en Bogotá 13
1.1.5. Conocimientos en ofertas de empleo en Bogotá - 2024 14

1.2. Subsectores focalizados para la oferta 16
1.2.1. Salud y Cuidado 18

1.3. Articulación para atender la necesidad identificada 23

1.4. Alianza Agencia Atenea Ruta Jóvenes con Oportunidades 24

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA A DESARROLLAR 26

3. DEFINICIONES Y REQUISITOS DE LA OFERTA 27

3.1. Oferta sector de servicios / Ruta jóvenes con Oportunidades 27
a. REQUISITOS DE LA OFERTA 27
b. REQUISITOS OPERACIONALES 32

4. FACTORES DE PONDERACIÓN 52

4.1. Equipo de trabajo en función de la calidad 52

4.2. Alianza con el subsector 55

4.3. Costo Unitario 56

4.4. Índices de gestión del proyecto 57
4.4.1. Índice de enrolamiento en la plataforma 57
4.4.2. Índice de éxito (certificados de industria) 58
4.4.3. Índice de vinculación al mercado laboral 59

4.5. Aspectos adicionales tecnológicos y físicas para la operación 60

4.5.1 Sedes físicas 60

4.5.2. Equipos de cómputo 61

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

4.5.3. Insignias digitales de reconocimiento para los beneficiarios 62

4.5.4. Cursos gratuitos para Plataforma Academia Atenea 62

4.5.5. Certificado de accesibilidad Web (AAA) 63

4.6. Experiencia específica en el subsector 63

4.7. Incentivos a la contratación 64

5. CRITERIOS DE DESEMPATE 65

6. SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA– SARLAFT 68

7. ADJUDICACIÓN 70

7.1. Presupuesto 70

7.2. Asignación 70

8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN 73

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL 73

8.2. COMO PRESENTAR OFERTA EN SECOP II. 74

8.3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES 75

8.4. ADENDAS 75

8.5. CAUSALES DE RECHAZO 75

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 76

9.1. Tipología Contractual 76

9.2. Presupuesto 76

9.3. Plazo 77

9.4. Obligaciones Generales Conjuntas de las Partes 77

9.5. Obligaciones de la Agencia Atenea 78

9.6. Obligaciones del Contratista 79

9.6.1. Obligaciones específicas del contratista 79

9.7. Productos 80

9.8. Supervisión 82

9.9. Reserva de información. 82

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

10. GARANTÍAS 83

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 83

11.1. Multas 83

11.2. Clausula penal Pecuniaria. 84

12. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO 84

12.1. Conformación Comité Técnico 85

12.2. Reuniones Y Decisiones 85

12.3. Funciones Del Comité Técnico 86

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 86

14. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS 87

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 87

16. ANEXOS 87

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

1. NECESIDAD ESPECIFICA

Teniendo en cuenta el análisis general que se identifica sobre la necesidad de la formación de ciclo corto descrita en el Anexo 01_Generalidadycontexto_TCF desde la oferta y la demanda de la EFT – Ciclo Corto para la ciudad de Bogotá y entendiendo la alta necesidad de lograr aportar en el cierre de brechas que se identifican para la ciudad de Bogotá, en función de generar alternativas hacia las trayectorias educativas pertinentes para la demanda del talento humano y las necesidades del sector productivo de la ciudad, contribuyendo al acceso de las personas a mejores ingresos, empleo y emprendimiento de calidad, con énfasis en sectores económicos y ocupaciones estratégicos para el desarrollo de la ciudad, a continuación se presenta la identificación de la necesidad de sectores sobre los cuales, se lanzará la oferta a ejecutar en el marco del presente proceso contractual.

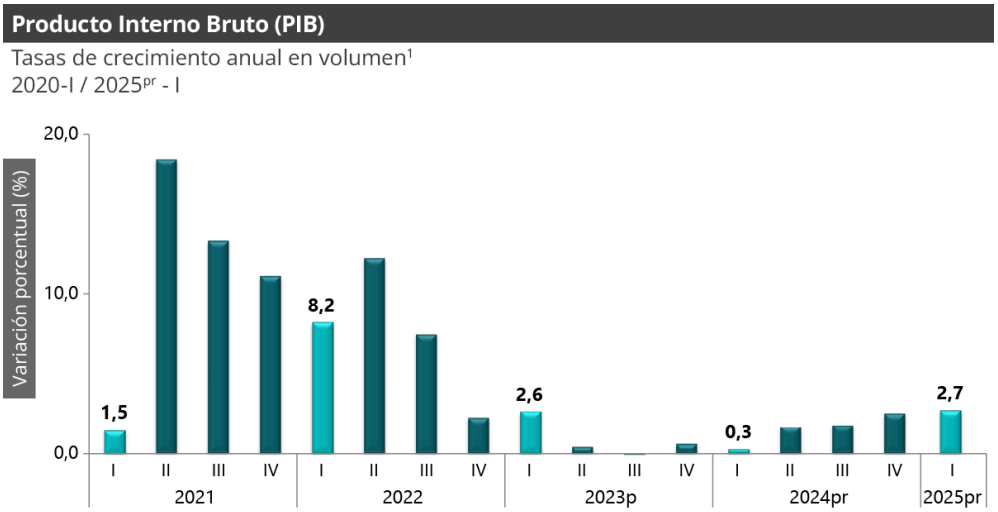
1.1. Sector Servicios

El sector de servicios constituye el núcleo estructural de la economía colombiana, tanto por su peso en el Producto Interno Bruto (PIB) como por su capacidad de generación de empleo. En 2024, este sector representó aproximadamente el 62% del PIB nacional, consolidándose como el principal motor de crecimiento económico. Su dinamismo se refleja en la diversidad de actividades que abarca, desde el comercio, transporte y turismo, hasta los servicios financieros, de salud, educación, tecnología y servicios personales.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Ilustración 1: Tasas de crecimiento anual



Fuente: DANE, PIB T
1:Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr:preliminar.p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:[1]

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer trimestre de 2025, el PIB nacional creció un 2.7% respecto al mismo periodo del año anterior, con una contribución destacada del sector servicios. Subsectores como comercio al por menor y mayor, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron un 3.9%, mientras que las actividades artísticas, recreativas y otros

[1] Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 15 de mayo de 2025.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

servicios personales crecieron un notable 15.5%, reflejando una recuperación sostenida tras los efectos de la coyuntura social y económica como consecuencia de la Pandemia del 2020.

Tabla 1: Tasas de crecimiento

	Tasa de Crecimiento		
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr	**Serie original**		**Serie ajustada por Efecto estacional y calendario**
Actividad económica	**Anual**		**Trimestral**
	2025pr I/ 2024pr-I		**2025pr-I / 2024pr-IV**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1		-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0		0,2
Industrias manufactureras	1,4		0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2		0,3
Construcción	-3,5		-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9		0,4
Información y comunicaciones	0,7		-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3		1,0
Actividades inmobiliarias	2,1		0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0		0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5		0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15.5		4.1
Valor agregado bruto	**2,7**		**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2		-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**		**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación, y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El sector servicios continúa siendo el principal generador de empleo en Colombia, especialmente en áreas urbanas. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en el trimestre móvil terminado en febrero de 2025:

- El empleo nacional creció un 3,9% anual.
- Este crecimiento fue impulsado principalmente por el segmento no asalariado, especialmente en zonas rurales y otras cabeceras.
- Las ramas con mayor contribución al empleo fueron:
 - Comercio y alojamiento
 - Administración pública
 - Salud
 - Educación
- La tasa de informalidad nacional alcanzó un 56,4% en febrero de 2025, reflejando un aumento significativo.
- Este incremento se debe al crecimiento del empleo por cuenta propia, que representa una gran parte del sector servicios, especialmente en actividades como belleza, gastronomía, transporte y comercio informal.

En términos de empleo, el sector servicios generó más del 65% del empleo total en Colombia en 2024, con un crecimiento del 2.2% anual, equivalente a 508,000 nuevos empleos. Este crecimiento fue más pronunciado en zonas rurales (3.2%) que en urbanas (1.4%), lo que evidencia una expansión territorial de los servicios

1.1.1. Comparativo a nivel nacional

En el año 2023 Bogotá con respecto al total nacional, fue el departamento con mayor cantidad de vacantes ofertadas correspondiendo al 40,80%.

Tabla 2: Comparativo Nivel nacional

Departamento	2021	2022	2023	%
Bogotá D.C.	**710.137**	**969.598**	**904.252**	**40,80%**
Antioquia	354.473	459.518	373.628	16,86%
Valle del Cauca	146.961	194.427	175.361	7,91%
Cundinamarca	110.163	148.012	151.193	6,82%
Santander	86.448	108.741	99.732	4,50%

Departamento	2021	2022	2023	%
Atlántico	62.806	80.301	73.897	3,33%
Meta	48.859	64.163	61.139	2,76%
Risaralda	40.057	53.562	54.832	2,47%
Bolívar	29.624	40.416	38.216	1,72%
Tolima	24.251	29.292	29.786	1,34%
Boyacá	26.974	31.458	28.544	1,29%
Caldas	23.329	27.904	28.047	1,27%
Casanare	28.454	32.443	27.636	1,25%
Norte de Santander	24.330	33.923	25.914	1,17%
Huila	20.719	26.264	23.457	1,06%
Magdalena	13.914	14.579	16.058	0,72%
Cesar	14.624	16.026	15.561	0,70%
Quindío	15.007	17.343	15.396	0,69%
Nariño	12.573	12.095	12.332	0,56%
Cauca	11.976	14.189	11.423	0,52%
Córdoba	12.681	11.972	10.969	0,49%
Putumayo	6.385	6.937	6.135	0,28%
La Guajira	6.659	6.818	6.099	0,28%
Sucre	7.131	7.097	6.084	0,27%
Arauca	5.600	6.339	6.048	0,27%
Caquetá	5.389	5.500	4.095	0,18%
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2.838	3.756	3.512	0,16%
Amazonas	2.498	2.441	1.885	0,09%
Chocó	1.950	1.854	1.605	0,07%
No especifica departamento*	2.228	156.387	1.537	0,07%
Guaviare	650	674	933	0,04%
Vichada	398	471	634	0,03%
Guainía	355	294	412	0,02%
Vaupés	135	187	213	0,01%
Total, nacional	**1.860.576**	**2.584.981**	**2.216.565**	**100%**

Fuente: Anexo estadístico de demanda laboral, Servicio Público de Empleo. Noviembre 2023[2].

1.1.2. Nivel educativo requerido en las vacantes de Bogotá

La mayor cantidad de vacantes publicadas en Bogotá según el SISE, requieren un nivel de formación en bachillerato con un 32,05%, seguido del universitario por 22,78% y técnica con 20,62%.

Tabla 3: Nivel educativo requerido en las vacantes de Bogotá

Nivel educativo	2021	2022	2023	%
Bachillerato	215.594	316.193	290.497	32,05%
Universitario	194.320	244.036	206.416	22,78%
Técnica	146.687	194.039	186.880	20,62%
Tecnológica	59.454	79.250	72.904	8,04%
No especifica	34.028	43.299	51.184	5,65%
Secundaria	25.768	46.011	48.828	5,39%
Especialización	24.868	27.615	27.560	3,04%
Primaria	7.282	15.818	16.365	1,81%
Maestría	1.971	3.103	2.885	0,32%
Doctorado	165	234	733	0,08%
Total, Bogotá	**710.137**	**969.598**	**904.252**	**100%**

Fuente: Anexo estadístico de demanda laboral, Servicio Público de Empleo. Noviembre 2023[3].

La mayor cantidad de vacantes publicadas en Bogotá según lo reportado en la ADE, requieren un nivel de formación en bachillerato con un 32,89%, seguido de técnica por 18,30% y universitaria con 14,16%.

Tabla 4:2 Vacantes publicadas en Bogotá por nivel de formación

Nivel educativo	ADE	%
Bachillerato	5.743	32,89%
Técnica	3.195	18,30%
Universitario	2.473	14,16%
No especifica	2.289	13,11%
Primaria	1.685	9,65%
Secundaria	1.050	6,01%
Tecnológica	774	4,43%

[2] https://www.serviciodeempleo.gov.co/dataempleo-spe/demanda-laboral/2022/prueba

[3] https://www.serviciodeempleo.gov.co/dataempleo-spe/demanda-laboral/2022/prueba

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Nivel educativo	ADE	%
Especialización	233	1,33%
Maestría	13	0,07%
Doctorado	4	0,02%
Total, nacional	**17.459**	**100%**

Fuente: Base de datos ADE 2023

1.1.3. Demanda laboral por sector, según código CIIU en Bogotá

A continuación, se detalla la cantidad de vacantes ofertadas según el sector clasificado por código CIIU. Adicionalmente, al final de la tabla se describen en detalle los sectores que ofertaron más del 80% (información tomada textualmente de la Cámara de Comercio de Bogotá, 2023), para determinar el tipo de actividad a la cual se dedica la organización:

Tabla 5. Demanda laboral por sector, según código CIIU

Nombre Sección	2021	2022	2023	%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	60.375	126.688	128.259	14,15%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	189.697	113.137	105.194	11,61%
Información y comunicaciones	86.247	123.061	100.467	11,09%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	74.305	109.354	98.121	10,83%
Industrias manufactureras	50.329	92.902	92.016	10,15%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	39.588	72.997	76.830	8,48%
No especifica Sector Económico	28.283	66.382	50.622	5,59%
Transporte y almacenamiento	32.281	50.899	48.167	5,31%
Educación	20.293	34.832	35.462	3,91%
Construcción	17.785	29.442	33.172	3,66%
Actividades financieras y de seguros	26.205	37.579	30.196	3,33%
Alojamiento y servicios de comida	11.122	26.932	27.247	3,01%
Otras actividades de servicios	14.554	21.233	20.110	2,22%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9.928	17.964	15.928	1,76%
Actividades inmobiliarias	7.676	12.848	15.145	1,67%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.312	10.136	12.210	1,35%

Nombre Sección	2021	2022	2023	%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11.647	6.447	5.156	0,57%
Explotación de minas y canteras	2.931	5.423	4.872	0,54%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	7.028	4.337	3.356	0,37%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1.296	1.882	1.546	0,17%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	47	126	148	0,02%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	11.209	4.998	29	0,00%
Total, Bogotá	**710.137**	**969.598**	**904.252**	100%

Fuente: Anexo estadístico de demanda laboral, Servicio Público de Empleo. Noviembre 2023[6].

De acuerdo con la información anterior, se evidencia que los cuatro sectores con mayor demanda laboral para el 2023 son: Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores motocicletas con un 14,15% con respecto al total en Bogotá; Actividades profesionales, científicas y técnicas con 11,61%; información y comunicaciones con 11,09%; y Actividades de servicios administrativos y de apoyo con 10,83%.

a. **Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores motocicletas**

Este sector hace referencia a la venta al por mayor y al por menor de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía, la cual comprende operaciones habituales asociadas al comercio como la selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos, envase, empaque, división de las mercancías, almacenamiento, limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia, se aclara que también incluye la reparación de vehículos automotores y motocicletas. (Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4, 2024, Cámara de Comercio)

b. **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Estas actividades, requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados, se componen de:

- Actividades jurídicas y de contabilidad.

- Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.
- Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- Investigación científica y desarrollo.
- Publicidad y estudios de mercado.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Actividades veterinarias.

(Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4, 2024, Cámara de Comercio)

c. **Información y comunicaciones**

Este sector consiste en "La producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)… ; las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música…; las actividades de programación, transmisión y/o difusión…; las actividades de telecomunicaciones…; las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas..., y otras actividades de servicios de información… " (Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4, 2024, Cámara de Comercio)

d. **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

Este sector abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados y se compone de las siguientes actividades empresariales:

- Actividades de alquiler y arrendamiento
- Actividades de empleo
- Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.
- Actividades de seguridad e investigación privada
- Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.
 - Actividades administrativas y de apoyo de oficina
 - Actividades de centros de llamadas (call center)
 - Organización de convenciones y eventos comerciales
 - Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.

(Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4, 2024, Cámara de Comercio)

1.1.4. Demanda laboral por ocupaciones en Bogotá

De acuerdo con la clasificación por grandes cupos de ocupaciones, se identifica la mayor cantidad de vacantes con el 22,05% los pertenecientes al personal de apoyo administrativo, seguidos de profesionales, científicos e intelectuales con el 20,14% y trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados con 18,61%.
Al finalizar el cuadro se describen cada uno de los grandes grupos de ocupaciones para identificar de manera general las ocupaciones pertenecientes a cada uno.

Tabla 63. Demanda laboral por ocupaciones en Bogotá

Grupo Ocupacional	2021	2022	2023	%
Personal de apoyo administrativo	138.254	204.375	199.388	22,05%
Profesionales, científicos e intelectuales	178.348	214.698	182.136	20,14%
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	111.982	171.180	168.280	18,61%
Técnicos y profesionales de nivel medio	110.909	145.220	121.128	13,40%
No especifica ocupación	67.852	83.570	84.576	9,35%
Oficiales, operarios, artesanos y oficios relacionados	47.383	67.830	67.110	7,42%
Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	28.465	39.931	37.653	4,16%
Ocupaciones elementales	19.753	34.032	35.148	3,89%
Directores y gerentes	5.022	5.768	5.876	0,65%
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	2.169	2.994	2.957	0,33%
Fuerzas militares	0	0	0	0,00%
Total, Bogotá	**710.137**	**969.598**	**904.252**	**100,00%**

Fuente: Anexo estadístico de demanda laboral, Servicio Público de Empleo. Noviembre 2023[7]. Bogotá.

De acuerdo con el Marco Nacional de Ocupaciones, a continuación, se detallan cada uno de los oficios con más demanda laboral para el 2023:

1. **Personal de apoyo administrativo**

El personal administrativo o de apoyo es aquel que se realiza diferentes tareas y funciones que son fundamentales para el desarrollo exitoso de las operaciones diarias en las organizaciones, estas ocupaciones facilitan la gestión de recursos, la organización de documentos, la atención al cliente, la programación de eventos, entre otras actividades asociadas y relacionadas, se conforma por los siguientes subgrupos principales:

- Oficinistas

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

- Empleados de trato directo con el público: Pagadores y cobradores de ventanilla y afines y Empleados de servicios de información al cliente
- Auxiliares contables y encargados del registro de materiales
- Otro personal de apoyo administrativo

2. **Profesionales, científicos e intelectuales**

Estas ocupaciones a ampliar el conjunto de conocimientos científicos o intelectuales; aplicar conceptos, teorías, métodos o técnicas científicos o artísticos, o enseñar sistemáticamente lo que saben en sus respectivos campos y se conforma por los siguientes subgrupos principales

- Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
- Profesionales de la salud
- Profesionales de la educación
- Profesionales de negocios y de administración
- Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
- Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales

3. **Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados**

Las personas que realizan estos oficios, se encargan de las prestaciones personales y de los servicios de protección y seguridad en lo que concierne a viajes, organización, intendencia y prestación de servicios domésticos o asimilados, hospedaje, comidas, cuidados personales y protección contra incendios y actos delictuosos, venden y hacen demostraciones de las mercancías en venta en establecimientos comerciales mayoristas o minoristas y en establecimientos similares, se conforma por los siguientes subgrupos principales:

- Trabajadores de los servicios personales
- Vendedores
- Trabajadores de los cuidados personales
- Personal de los servicios de protección

1.1.5. Conocimientos en ofertas de empleo en Bogotá - 2024

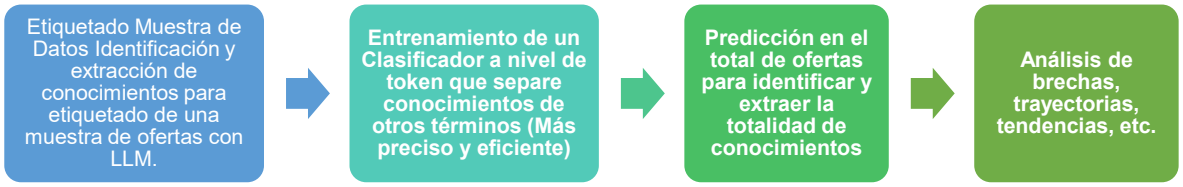
Desde la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento de la Agencia Atenea, se viene desarrollando un ejercicio de identificación de conocimientos demandados en el mercado laboral en Bogotá desde los conocimientos consolidados desde el Sistema Público del Empleo SPE.

Este ejercicio a demandado diferentes retos en su desarrollo, en especial, relacionados con la estructura de los datos, ya que las ofertas de trabajo son datos de tipo no estructurado (cadenas de texto de lenguaje natural), por lo que la identificación de conocimientos específicos no está estandarizados a ese nivel en los estándares actuales (CUOC, SNIES, CINE, etc.) ej: datos, gestión, servicio, entre otros. A su vez, este tipo de datos, presentan

errores de digitación, algunas ofertas no mencionan conocimientos, las ofertas encontradas mencionan diferentes aspectos (Conocimiento, experiencia, funciones, salario, horario, etc.) y no todas cubren todos estos aspectos.

Para este tipo de procesos, se implementan técnicas de inferencia, generación, descripción y procesamiento, pero son computacionalmente intensivas, por lo que desde la agencia Atenea, se implementa la siguiente ruta para la implementación a la solución propuesta:

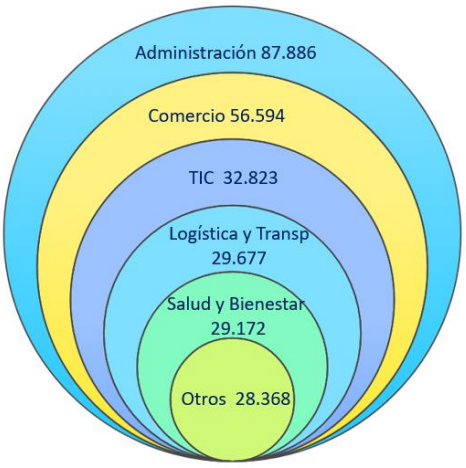
Ilustración 2: Esquema solución aplicado



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

Con la aplicación de esta ruta se desarrollaron las fases de extracción y análisis de conocimientos para las ofertas de BPO, Belleza y Cosmetología, Salud y cuidado **(actividades económicas según CIIU)** en donde se encontró que en el año 2024 en Bogotá se presentaron 364.764 ofertas de empleo únicas en la base de datos del Servicio Público de Empleo -SPE, donde dos de los sectores analizados (TIC y Salud y Bienestar) están en el top 5 de sectores con mayor cantidad de ofertas laborales con 32.823 y 29.172 ofertas respectivamente.

Ilustración 3: Top cinco de sectores con mayor cantidad de oferta



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

A continuación, se presenta un análisis detallado de tres subsectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Bogotá: Business Process Outsourcing (BPO), Belleza y Cosmetología, y el tercer relacionado con Salud y Cuidado. Este análisis se fundamenta en datos actualizados, informes sectoriales y el conocimiento técnico además se incluye la extracción de conocimientos generado por la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIG) de la Agencia Atenea, entidad que lidera procesos de inteligencia de datos para la toma de decisiones en formación, empleabilidad e innovación productiva, cuyo objetivo se centró en identificar las dinámicas actuales de cada subsector, sus principales retos y oportunidades para programas de formación en educación informal.

1.2. Subsectores focalizados para la oferta

El sector BPO en Bogotá se alinea con el grupo ocupacional de "Personal de apoyo administrativo", que concentra el 22,05 % de las vacantes en 2023, según la Tabla 6 del anexo estadístico del SPE. Este grupo incluye cargos como agentes de servicio al cliente, auxiliares de back office, digitadores y asistentes operativos. Los cursos propuestos Asesor de Servicio al Cliente Multicanal, Agente de Contact Center y Auxiliar de Back Office desarrollan competencias en CRM, canales digitales, automatización (RPA), análisis de datos operativos y herramientas de IA, todo lo cual responde directamente a las necesidades actuales del sector, caracterizado por la transformación digital y la expansión de los canales de atención omnicanal.

El sector BPO generó 124.479 vacantes en Bogotá durante 2024, con una mayoría de ofertas dirigidas a personas con formación técnica o secundaria, y experiencia entre 7 y 12 meses.

Este contexto evidencia la urgencia de formar talento joven con habilidades aplicadas que respondan al dinamismo del mercado, especialmente en centros de contacto, soporte administrativo y procesos tercerizados.

En cuanto al subsector de Belleza y Cosmetología, la industria cosmética en Bogotá representa el 56 % de los fabricantes del país en aseo y cuidado personal. En 2022, el mercado colombiano de cosméticos alcanzó los USD 3.964 millones, con un crecimiento anual del 3,7 %. Empresas como L'Oreal, Natura, Yanbal y Belcorp tienen operaciones en la ciudad, aprovechando su biodiversidad y el acceso a ingredientes naturales.

El 44,6 % de las personas naturales registradas como empresarios en el sector son mujeres, lo que evidencia su potencial como motor de inclusión económica. La formación básica en estética, cosmetología, bioseguridad, ventas y emprendimiento es clave capacitar el sector, con el propósito de mejorar la calidad del servicio y fomentar la innovación basada en la biodiversidad.

Frente al subsector de Salud y Cuidado El subsector de Belleza y Cosmetología en Bogotá se alinea con el grupo ocupacional "Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados", que representó el 18,61 % de las vacantes en 2023 según estadísticas del Servicio Público de Empleo. Este grupo incluye los "trabajadores de servicios personales", donde se ubican oficios como peluquería, barberos, manicuristas y demás técnicos en cuidado estético. Los cursos propuestos responden a esta demanda, desarrollando competencias prácticas en corte, manicure, afeitado y bioseguridad, así como habilidades de marketing digital y gestión básica de negocios, componentes claves para la inserción laboral o el autoempleo en este sector.

A pesar de representar solo el 0,2 % de las ofertas formales registradas en el SPE para 2024 (627 vacantes), este bajo porcentaje refleja la alta informalidad del sector, que supera el 60 % en peluquería y estética, según la GEIH del DANE. Esta informalidad implica barreras de acceso a beneficios laborales y crecimiento profesional, especialmente para mujeres jóvenes que conforman el grueso de esta fuerza laboral. Por tanto, los cursos diseñados buscan no solo mejorar habilidades técnicas, sino también aportar a formalizar la ocupación mediante certificaciones en bioseguridad.

En el marco de la estructura económica de Bogotá, el sector servicios se consolida como el principal motor de generación de valor agregado, empleo y dinamismo empresarial, representando el 62 % del PIB de la ciudad y más del 50 % de la ocupación laboral. Dentro de este amplio sector, se destacan tres subsectores estratégicos por su capacidad de absorción de mano de obra, su potencial de crecimiento y su contribución a la inclusión social: la tercerización de servicios (BPO), la industria de la belleza y cosmetología, y Salud y Cuidado. Estos subsectores no solo reflejan las transformaciones de la economía bogotana hacia actividades intensivas en conocimiento, atención al cliente y bienestar,

sino que también demandan con urgencia la estructuración de perfiles de formación básicos que respondan a sus dinámicas productivas, tecnológicas y sociales. A continuación, realiza un alcance a cada uno de estos subsectores, destacando las oportunidades que ofrecen para el desarrollo de ofertas de formación pertinentes desde el sector de servicios hasta abordar los tres subsectores.

1.2.1. Salud y Cuidado

El sector salud y cuidado en Bogotá constituye una de las áreas más dinámicas, estratégicas y socialmente relevantes del mercado laboral contemporáneo. Su importancia no solo radica en su contribución directa a la calidad de vida de la población, sino también en su papel como motor de generación de empleo formal, especialmente en un contexto marcado por el envejecimiento progresivo de la población, el aumento de la migración y los procesos de recuperación económica y social posteriores a la pandemia de COVID-19.

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en diciembre de 2024, el sector de "atención de la salud humana y asistencia social" representó el 11,8 % del total de personas ocupadas a nivel nacional, con una concentración significativa en Bogotá, donde se ubican las principales instituciones hospitalarias, clínicas privadas, centros de atención domiciliaria y universidades con programas de formación en salud. Esta participación se traduce en más de 300.000 empleos directos en la ciudad, con una alta proporción de empleos formales, lo que posiciona al sector como uno de los más estables y estructurados del mercado laboral capitalino.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su Agenda de Estudios Sectoriales 2025, ha destacado que Bogotá lidera la demanda de talento humano en salud en el país, impulsada por factores como la expansión de la red hospitalaria, la implementación de modelos de atención primaria en salud y el crecimiento de servicios de cuidado domiciliario, especialmente para adultos mayores y personas con enfermedades crónicas. Esta tendencia se ve reforzada por la creciente necesidad de personal capacitado en áreas como enfermería, auxiliares de salud, cuidadores, técnicos en promoción de la salud y profesionales en salud pública.

Este informe se propone analizar de manera detallada la participación del sector salud y cuidado en el empleo en Bogotá, así como la oferta y demanda de talento humano, las principales ocupaciones y actividades, y los desafíos estructurales que enfrenta el sector. Para ello, se utilizarán fuentes técnicas y estadísticas oficiales, principalmente del DANE, el Ministerio de Salud y el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, con el fin de ofrecer una visión integral, actualizada y fundamentada en evidencia.

Según el documento técnico "Perfiles Ocupacionales y Normas de Competencia Laboral para Auxiliares en Salud" del Ministerio de Salud, el personal auxiliar representa el 35,9 % del total de trabajadores del sector salud en Colombia, lo que equivale a más de 88.000 personas. En Bogotá, esta proporción es aún mayor debido a la concentración de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y programas de atención domiciliaria.

Los perfiles más comunes en esta categoría incluyen:

Auxiliares de enfermería
Auxiliares en servicios farmacéuticos
Cuidadores domiciliarios
Técnicos en promoción de la salud
Auxiliares administrativos en salud

El mismo plan estratégico identifica una brecha creciente entre la oferta disponible y la demanda proyectada para cargos auxiliares, especialmente en atención domiciliaria, cuidado de adultos mayores y promoción de la salud en comunidades vulnerables. En Bogotá, se estima que la demanda de auxiliares de enfermería y cuidadores crecerá un 12 % anual entre 2023 y 2027, debido a:

- El aumento de enfermedades crónicas no transmisibles.
- La expansión de programas de atención primaria en salud.
- La implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS).
- La necesidad de relevo generacional en personal operativo.

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de formación formal y certificación en competencias laborales para una parte significativa del personal auxiliar, especialmente en el caso de cuidadores informales y trabajadores comunitarios. El Ministerio de Salud y el SENA han promovido estrategias de educación informal y certificación por competencias laborales, que permiten reconocer la experiencia adquirida en el trabajo y mejorar la empleabilidad.

En 2025, el SENA reportó que más de 3.500 personas en Bogotá fueron certificadas en normas de competencia relacionadas con:

- Atención integral al adulto mayor.
- Apoyo en la promoción de la salud.
- Cuidado básico de personas en condición de dependencia.
- Estas certificaciones son clave para la formalización del empleo, el acceso a seguridad social y la mejora de la calidad del servicio.

El sector salud en Bogotá enfrenta actualmente el desafío de consolidar un sistema de atención eficiente, equitativo y sostenible, lo cual exige una estrategia integral orientada al fortalecimiento del talento humano en los niveles auxiliares y operativos. Esta estrategia debe contemplar no solo la expansión de la formación técnica formal, sino también la incorporación de mecanismos de educación informal y la certificación por competencias laborales, como herramientas clave para reconocer saberes empíricos, mejorar la empleabilidad y elevar los estándares de calidad en la prestación de servicios.

La necesidad de ampliar la cobertura de programas de formación flexible es particularmente urgente en localidades con alta demanda de servicios domiciliarios y comunitarios, como Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Suba, donde se concentra una parte significativa de la población vulnerable y adulta mayor. En estos territorios, la atención en salud requiere personal capacitado que pueda responder a las necesidades específicas de cuidado básico, acompañamiento terapéutico y promoción de la salud, muchas veces en contextos de informalidad laboral y baja escolaridad. La formación flexible a través de cursos cortos, talleres prácticos y certificaciones modulares permite adaptar los procesos educativos a las realidades sociales y económicas de estos trabajadores, facilitando su inserción laboral y su tránsito hacia la formalización.

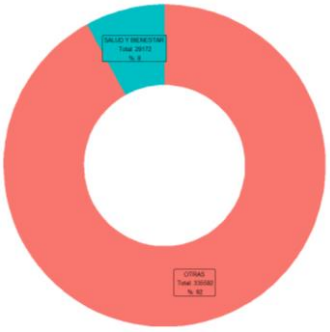
Asimismo, se hace indispensable una articulación efectiva entre el sector salud, el sector educativo y el sector productivo. Esta sinergia debe orientarse a garantizar que la oferta de talento humano esté alineada con las necesidades reales del sistema de salud, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Para ello, es fundamental que las instituciones formadoras, los prestadores de servicios de salud y los entes reguladores trabajen de manera coordinada en la identificación de perfiles ocupacionales prioritarios, el diseño de rutas de formación pertinentes y la implementación de políticas públicas que promuevan la empleabilidad, la equidad de género y la inclusión social en el ámbito sanitario.

Desde la **extracción de conocimiento** delimitada para Salud y Cuidado se definen una serie de palabras claves, que permiten concertar la búsqueda y desde allí identificar de las 364.764 ofertas de empleo únicas en la base de datos del Servicio Público de Empleo -SPE, 29.172 son vacantes relacionada con este subsector.

Ilustración 14: Proporción de vacantes

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

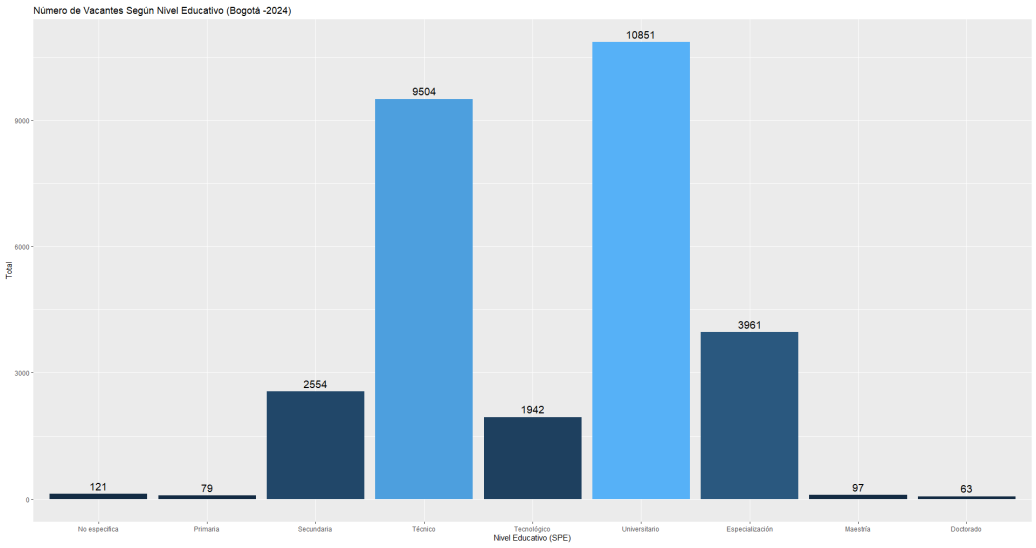
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

El 8% de las ofertas de 2024 corresponden al sector Salud y Cuidado, los niveles académicos más requeridos son el técnico y el universitario (70%).

Ilustración 15: Número de vacantes según nivel educativo



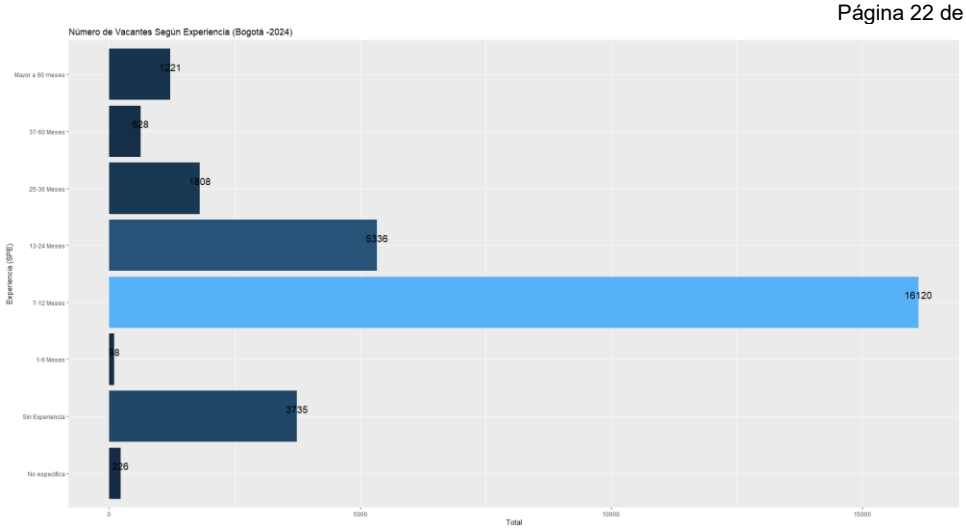
Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

Las ofertas de este sector corresponden a las ofertas cuya área de cualificación requerida, según CUOC es "Salud y Bienestar".

Ilustración 16: Número de vacantes según experiencia

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

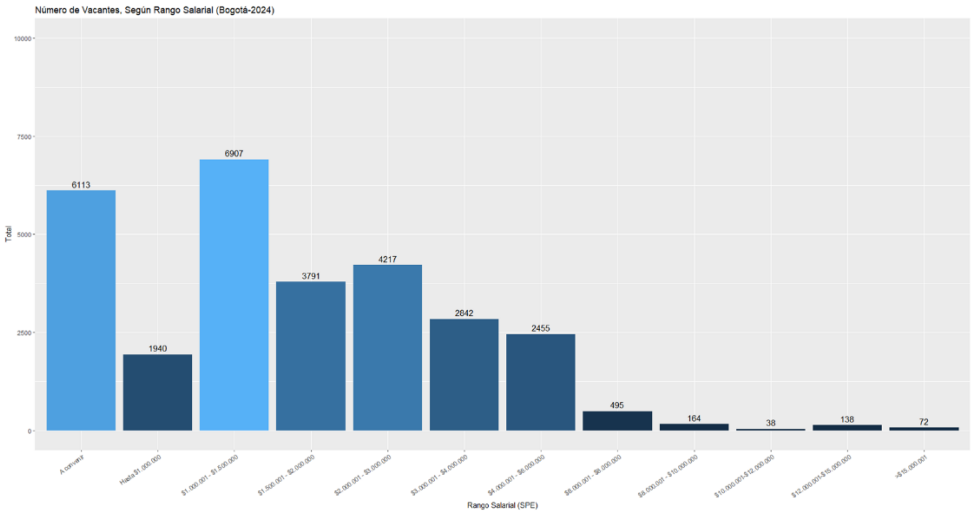
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

Las ofertas de este sector requieren, en su gran mayoría, experiencia de 7 a 24 meses (73.5%), destaca la cantidad de ofertas que no requieren experiencia 3.735 (12.8%).

Ilustración 17: Número de vacantes según rango salarial



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

El rango salarial más común es de 1 a 1,5 millones de pesos, el 45% de las ofertas tiene rango salarial entre 1,5 y 6 millones de pesos.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Niveles Hasta Tecnólogo



Niveles Universitario y Superior



Fuente: SAIG Atenea – Elaboración propia.

En los niveles tecnólogo e inferior destacan los conocimientos asistenciales y administrativos como: registro de autorizaciones, dispensación de medicamentos, toma de muestras, esterilización y desinfección, etc. En los niveles superiores consulta, auditoría, calidad, atención domiciliaria, etc.

Teniendo en cuenta este análisis, Para la definición de la oferta a desarrollar en cada una de las líneas temáticas se define la formación a aplicar, se desarrollará en el numeral 7. Definiciones y requisitos de la oferta, así como, sus anexos.

1.3. Articulación para atender la necesidad identificada

El análisis realizado hasta este punto evidencia una demanda sostenida y en crecimiento por parte de la ciudadanía en torno a los sectores de Salud y Cuidado. Esta tendencia resalta la importancia de ampliar las oportunidades educativas y de certificación, con el fin de responder a las aspiraciones de quienes buscan formarse en disciplinas que, aunque diversas, comparten una evolución constante y una creciente sofisticación técnica.

En el caso del subsector Salud y Cuidado, la transformación digital ha generado nuevas exigencias en habilidades como la automatización de procesos, el análisis de datos y la gestión de experiencias omnicanal. Esto requiere programas de formación que no solo aborden competencias técnicas, sino que también fomenten capacidades analíticas, pensamiento lógico y adaptabilidad tecnológica.

Este sector demanda una oferta educativa que trascienda la capacitación tradicional. Es fundamental integrar componentes de innovación, desarrollo de soluciones prácticas y mentalidad emprendedora, que permitan a los estudiantes no solo responder a las necesidades del mercado, sino también generar nuevas oportunidades de conexión con el sector productivo y, eventualmente, convertirse en generadores de empleo y bienestar para otros. Por lo anterior, es crucial que se establezcan alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y la academia. Bogotá cuenta con un ecosistema empresarial dinámico y en crecimiento, que está interesado en colaborar con iniciativas que les permitan acceder a talento capacitado. Estas alianzas no solo proporcionarán oportunidades de vinculación con el mercado laboral para los ciudadanos, sino que también facilitan la actualización constante de los contenidos del formación y certificación, asegurando que se ajusten a las necesidades cambiantes del mercado laboral.

Para esto, La Agencia Atenea ha venido gestionando la creación de convenios, alianzas y contratos entre entidades del Distrito, el sector Privado y la Academia, en función de la implementación de estrategias que contribuyan con la implementación de la estrategia de formación del Distrito de Bogotá, a partir de procesos de formación de fortalecimiento de habilidades y conocimientos a través de procesos de ciclo corto para población priorizada desde las dinámicas propias de cada sector y entidad y de la población objeto de la Agencia Atenea. Lo anterior, en función de contribuir al cierre de brechas de talento humano, crecimiento económico y el empleo digno y de calidad, desde los enfoques de habilidades técnicas y habilidades socioemocionales.

Lo anterior, se ve materializado entonces, en mecanismos legales que han logrado establecer y articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con aliados estratégicos como, la vinculación y articulación de la Agencia Atenea en la apuesta del Distrito en la ruta de Jóvenes con Oportunidades, la cual busca impulsar la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, en la cual, se encuentran articuladas la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, La Secretaría d Educación de Distrital – SED, La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y la Agencia Atenea, para ofertar alternativas hacia la población que demanda la implementación de estrategias de formación y certificación a través de la EFT – Ciclo corto, así como, de conexión con el sector real en función de sus necesidades productivas que dinamicen el sector económico de la ciudad.

Es por esto por lo que el presupuesto total asignado para adelantar esta contratación incluye aportes desde cada uno de estos actores, así como, de alternativas en función de lograr los objetivos esperados a través de la implementación de este tipo de estrategias.

1.4. Alianza Agencia Atenea Ruta Jóvenes con Oportunidades

La Agencia hace parte del convenio No. 1285 – 2025, el cual tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, financieros y logísticos entre la secretaría distrital de integración social, secretaría distrital de desarrollo económico, secretaría de educación del distrito, y la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología - atenea - con el fin de llevar a cabo la implementación de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva de jóvenes en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en el distrito capital*" y cuyo alcance es el desarrollo del objeto del convenio marco interadministrativo, donde las entidades intervinientes deberán contribuir, en el marco de sus conocimientos y funciones específicas, a la creación e implementación de la articulación intersectorial para la inclusión social y productiva de jóvenes en Bogotá, con el ánimo de aportar en la reducción de la pobreza, desde el acceso a oportunidades de formación y empleabilidad que mejoren la calidad de vida de la población joven de la ciudad. Para avanzar en el aporte a la reducción de la pobreza se busca la articulación de las transferencias monetarias con la oferta pública y privada para fortalecer las trayectorias educativas de las y los jóvenes mediante el acceso a rutas formación en:

- Ruta de Educación para Personas Jóvenes y adultas: Para jóvenes entre los 18 y 28 años que no hayan finalizado la educación media, con al menos 9° grado aprobado, podrán acceder a los ciclos lectivos V (grado 10°) y VI (grado 11°) de las estrategias educativas para Personas Jóvenes y Adultas. Esta ruta tendrá una duración máxima de dos periodos académicos semestrales consecutivos.
- Ruta de formación curso corto: Para jóvenes entre los 18 y 28 años, con educación secundaria aprobada al menos hasta 9° grado que realicen formación en cursos de formación corta entre 40 y 160 horas, con una duración máxima hasta de 8 meses
- Ruta de educación posmedia de ciclo largo cuenta con dos modalidades:
 Educación y Formación para el trabajo: Jóvenes entre 14 y 28 años en programas de educación y formación para el trabajo con al menos educación media finalizada hasta grado 11°. Esta ruta tendrá una duración de al menos un año.
 Educación superior: Jóvenes entre los 14 y 28 años con al menos educación media aprobada hasta grado 11° que accedieron a educación superior (técnico profesional, tecnológico y universitario) a través de las estrategias de acceso y permanencia de la Agencia Atenea, con una duración máxima de 4, 6 y 10 semestres según el nivel educativo.

El punto de partida es el perfilamiento de potenciales participantes de la estrategia, que cumplan con los criterios de focalización, priorización e ingreso definidos en el Manual Operativo del Servicio Social Jóvenes con Oportunidades que sustenta la implementación de las rutas. Una vez el participante ingresa a alguna de las rutas de formación, se establecen actividades que debe cumplir para acceder a las transferencias monetarias condicionadas a cargo de la SDIS de la estrategia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA A DESARROLLAR

- Garantizar la calidad, pertinencia, permanencia y pertenencia en la conexión con el sector productivo de los cursos cortos en el sector de servicios, el subsector de Salud y Cuidado, asegurando que los contenidos y metodologías de enseñanza cumplan con los estándares de calidad y pertinencia establecidos.
- Aportar al cierre de brechas entre las habilidades y conocimientos técnicos y transversales que demanda el sector productivo y las habilidades y competencias del talento humano con el que cuenta actualmente la ciudad, mediante el diseño de cursos cortos pertinentes, actualizados y alineados con las dinámicas reales del entorno laboral.
- Promover la eficiencia en la ejecución de los cursos cortos, optimizando los recursos públicos invertidos y de los asociados a la Agencia Atenea, maximizando el impacto de la formación en el desarrollo de conocimientos técnicos y socioemocionales de los estudiantes, así como en la pertenencia con el sector productivo.
- Promover actividades de pertenencia con el sector productivo en función de generar oportunidades de los beneficiarios al obtener una constancia de participación de formación de ciclo corto y certificación (si aplica) que respalde sus conocimientos y habilidades en los sectores y subsectores mencionados.
- Fomentar la inclusión y la diversidad en los cursos cortos, promoviendo la participación de diferentes grupos poblacionales y asegurando la igualdad de oportunidades para todos los beneficiarios.
- Identificar las propuestas de contenidos de cada curso corto, así como las condiciones de la oferta, para facilitar el desarrollo de los procesos de formación, el alcance de la constancia de participación, el desarrollo de las estrategias de acompañamiento, permanencia y de las acciones de pertinencia con el sector productivo.
- Establecer los aspectos operativos y definir los criterios de valoración, así como los mecanismos necesarios para garantizar un seguimiento sistemático del proceso formativo y del progreso individual de los participantes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la formación.
- Definir los roles y responsabilidades del equipo de trabajo, incluyendo a los coordinadores, profesionales de apoyo administrativo, operativo y financiero, los responsables del manejo y reporte de los datos del convenio, así como los demás perfiles que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
- Establecer los mecanismos de revisión documental de los aspirantes, incluyendo la revisión y aprobación de los documentos presentados, así como la actualización de la información en el sistema o herramienta que se defina para tal fin.

3. DEFINICIONES Y REQUISITOS DE LA OFERTA

3.1. Oferta sector de servicios / Ruta jóvenes con Oportunidades

a. REQUISITOS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características mínimas de la formación requerida para el fortalecimiento de habilidades y conocimientos específicos en función de las ocupaciones del sector laboral, así como, condiciones complementarias en el marco del Programa Talento Capital Formación para el subsector de Salud y Cuidado:

Característica	Salud y Cuidado
Recursos destinados para la contratación	El proveedor debe establecer un costo unitario en función de la implementación de la estrategia integral de Talento Capital Formación, de acuerdo con la descripción planteada en este documento y requisitos asociados. Para esta oferta se contratará un total de 200 cupos de formación y el presupuesto máximo dispuesto para este alcance, será de $652.989.600 **Nota 1:** El proveedor deberá presentar su oferta económica a través de la presentación del Anexo_18_Propuesta_Economica.
Alcance esperado	- El alcance de cupos a contratar a través de esta convocatoria será de 200 cupos de formación. **Nota 1:** La Agencia Atenea podrá sumar hasta un 30% de cupos adicionales al total de los cupos inicialmente contratados al operador, como mecanismo de mitigación del riesgo de deserción, en este caso 60 cupos adicionales. Estos cupos adicionales asignados no serán parte del ejercicio de costos del presente contrato. **Nota 2**: Se entenderá la cantidad de cupos contratados por el oferente, como la cantidad presentada en su oferta, sobre la cual no se sumará dentro de las métricas el porcentaje adicional del 30% que se incluya en función de la deserción. Esta población no será parte del alcance del objeto contractual, sin embargo, deberá recibir toda la formación y demás actividades establecidas en el marco del programa Talento Capital Formación, definidas en este documento. Así mismo, deberán acceder a las actividades establecidas en función de mitigar la deserción.
Objeto	- Contratar el operador para la ejecución de la estrategia del programa Talento Capital Formación, para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades, y certificación en procesos de formación en el sector servicios en Salud y Cuidado y habilidades del siglo XXI.
Sector / Subsector	- Salud y Cuidado

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
Tipo de Convocatoria	- Convocatoria Cerrada / Ruta Jóvenes con Oportunidades. Ver Anexo_02_Manual_Operativo_Talento_Capital_Formacion_V3
Población objetivo	Convocatorias Servicios Salud y Cuidado (Convocatoria Cerrada) • Requisitos mínimos de selección poblacional, Ruta Jóvenes con Oportunidades: La ruta Jóvenes con Oportunidades es una iniciativa de la Alcaldía de Bogotá que busca ofrecer oportunidades de educación, formación laboral e inclusión productiva a los jóvenes. Esta ruta está dirigida a jóvenes de entre 14 y 28 años que residen en la capital colombiana. (Para esta oferta, aplicará solo población mayor de 18 años) Entre los componentes de la ruta se encuentran: Acompañamiento psicosocial, Acceso a formación, Transferencias monetarias condicionadas, Intermediación laboral. Para participar en la ruta, los jóvenes deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros y si aplican: • Tener entre 14 y 28 años. • Residir en Bogotá. • Tener clasificación en Sisbén IV entre A y C09. Las entidades que participan en la ruta son: Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, ATENEA. **Nota 1**: En el marco de esta ruta, la Agencia Atenea entregará una base de datos con el listado de los beneficiarios que deberán seleccionar los cursos de formación y que deberán ser matriculados/enrolados (tanto del alcance como del porcentaje adicional para mitigación de deserción), para recibir el proceso de formación, así como, las demás actividades propuestas en el marco de la estrategia integral del programa Talento Capital Formación de la Agencia Atenea. • Tipo de población a beneficiar. • Jóvenes y adultos con potencial de desarrollo en competencias básicas. • Jóvenes y adultos con competencias consolidadas. • Empresarios y emprendedores. **Nota 2:** Esta información sobre la población potencial a beneficiar puede presentar ajustes en función de las necesidades de la Agencia Atenea y sus asociados.
Temáticas de formación	**SALUD Y CUIDADO**

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Salud y Cuidado</th></tr>
<tr><td></td><td>1. Auxiliar de Telemedicina- Básico
2. Auxiliar de Historia Clínica Digital – Básico

Para detalle, Ver Anexo 03_PerfilesSyC</td></tr>
<tr><td>Niveles de la oferta formativa</td><td>SALUD Y CUIDADO

1. Auxiliar de Telemedicina- Básico
2. Auxiliar de Historia Clínica Digital – Básico

Los programas de formación que se propongan deberán estar de acuerdo con los siguientes niveles de formación (según aplique):

<table><tr><td></td><td>Niveles de formación</td></tr><tr><td>Básico</td><td>Cursos de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de las conocimientos y habilidades básicas necesarias para contribuir en formar perfiles ocupacionales.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Modalidad de formación y rangos de duración</td><td>Salud y Cuidado

1. Auxiliar de Telemedicina- Básico
a. Hibrida: Virtual y Presencial
i. Conocimientos técnicos: 120 horas (72 horas virtuales sincrónicas y 48 horas virtuales asincrónicas).
ii. Habilidades socioemocionales: 40 horas (presenciales sincrónicas).
2. Auxiliar de Historia Clínica Digital – Básico
b. Hibrida: Virtual y Presencial
i. Conocimientos técnicos: 120 horas (72 horas virtuales sincrónicas y 48 horas virtuales asincrónicas).
ii. Habilidades socioemocionales: 40 horas (presenciales sincrónicas).

Nota general: Lo anterior significa que los cursos tendrán una distribución de 112 horas sincrónicas las cuales se componen de 72 horas virtuales sincrónicas de conocimientos técnicos más 40 horas presenciales sincrónicas de habilidades socioemocionales para un total del 70%. A lo anterior se sumará el 30% de contenido asincrónico el cual equivale a 48 horas asincrónicas de conocimientos técnicas.</td></tr>
</table>

Característica	Salud y Cuidado
	Nota 1: Las horas virtuales asincrónicas se pueden conformar con consumo de contenido en la plataforma de aprendizaje y desarrollo de actividades como talleres, foros, proyectos, retos, entre otros. **Nota 2:** Todo el contenido sincrónico (ya sea virtual o presencial) deberá estar disponible en la plataforma de formación para ser consumido de manera asincrónica durante el proceso de formación. **Nota 3:** Los soportes del proceso formativo, deberán ser presentado de acuerdo con la estructura documental y operativa definida por la Agencia Atenea, así como, en función de los soportes o formatos que sean requeridos. **Nota 4:** Las habilidades socioemocionales en el sector de SALUD Y CUIDADO se desarrollará exclusivamente en modalidad presencial sincrónica, representando el 25% de la oferta formativa.
Tipos de constancia y certificación requerida	**Constancias de participación:** El operador de formación deberá aplicar los siguientes parámetros definidos por la Agencia Atenea con los cuales se cumplirán los requisitos de aprobación de los cursos, para la emisión y entrega de la **constancia de participación** a los beneficiarios: **Fórmula: 70% sincrónico (112 horas) + 30% asincrónico (48 horas) =100%** **Nota 1:** Un beneficiario aprobará el curso cuando su porcentaje de progreso en la formación sea igual o superior al 70% de acuerdo con la fórmula anterior. **Certificaciones de industria:** Cada una de las ofertas de formación que se presenten, deberán contar adicionalmente con una **certificación de industria** para los beneficiarios que cumplan con los requisitos de aprobación del curso. Las certificaciones de industria son reconocimientos (documento de certificación) de conocimientos técnicos por parte de instituciones idóneas y acreditadas para tal fin, en diversos sectores, las cuales deberán estar alineadas a los contenidos de formación técnica de cada curso. Las certificaciones de industria deberán contar como mínimo con: • Una (1) retoma, es decir, hasta un segundo intento de presentación del examen de certificación. • Dos (2) simulaciones en plataforma para preparación del examen de certificación. • Ocho (8) horas de entrenamiento para preparación del examen de certificación. • Un (1) certificado digital de aprobación de la certificación de

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	industria. Solo los beneficiarios que cuenten con un avance igual o mayor al 70% del proceso de formación, podrán iniciar el proceso de certificación de industria y no harán parte de los tiempos del proceso de formación a certificar dentro de la constancia de participación. A continuación, se enuncian las certificaciones de industria para cada uno de los perfiles que componen la oferta formativa: **SALUD Y CUIDADO** 1. **Auxiliar de Telemedicina- Básico** a. Certificaciones de Usuario Final de HCE/EHR básico b. Certificación de Especialista en Registros Médicos Electrónicos c. Certificación de una plataforma de productividad digital 2. **Auxiliar de Historia Clínica Digital – Básico** a. Certificaciones de Usuario Final de HCE/EHR básico b. Certificación de Especialista en Registros Médicos Electrónicos c. Certificación de una plataforma de productividad digital **Nota 1**: Para cada perfil de la oferta formativa mencionado anteriormente, el operador que resulte seleccionado deberá seleccionar únicamente un certificado de industria a brindar durante el proceso de formación por lo cual no podrá escoger certificaciones de industria diferentes a las listas anteriormente para cada perfil. **Nota 2:** La definición de los tipos de constancias o certificación se pueden consultar en el Anexo_02_Manual_Operativo_Talento_Capital_Formacion_V3
Syllabus	El operador del banco de oferentes que resulte seleccionado deberá elaborar y entregar, durante la ejecución del contrato, el diseño de los Syllabus de acuerdo con los cursos y niveles, así como, las demás condiciones técnicas establecidas en el presente documento, a través del formato Anexo_16_Formato syllabus_TCF_2025. Este formato deberá ser presentado a la Agencia Atenea máximo a los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Grupos	Los grupos estarán conformados con mínimo 10 personas y máximo 35 personas por grupo. **Nota 1:** Podrán autorizarse por parte de la Agencia Atenea grupos de formación por fuera de este rango, en función de la cantidad de personas beneficiadas por curso, así como, por condiciones operativas.
Horarios de formación	La formación tanto virtual como presencial de cada curso deberá ofrecerse, en mínimo, tres (3) franjas horarias flexibles para los participantes de acuerdo con sus necesidades, finalmente la conformación de las

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	franjas dependerá, de la selección de los beneficiarios y de la distribución de los grupos para cada curso de la oferta formativa.

b. REQUISITOS OPERACIONALES

A continuación, se describen las características mínimas operativas que los oferentes deberán contemplar para la operación de la estrategia:

Característica	Salud y Cuidado
Equipo de trabajo base	Como mínimo, el proveedor deberá garantizar el siguiente equipo base: • **Un gerente del proyecto** quien será enlace directo con la Agencia Atenea para el seguimiento al desarrollo del convenio. Profesional en cualquier área de conocimiento o Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), con posgrado en gerencia o gestión o dirección o evaluación de proyectos y experiencia específica mínima de 7 años relacionada con dirección o gestión o evaluación o planificación o ejecución de proyectos. • **Un coordinador operativo** quien se encargará de la implementación y seguimiento al desarrollo de la formación. Profesional con posgrado, en cualquier área de conocimiento con experiencia específica mínima de 5 años relacionada con gestión de proyectos. • **Un coordinador académico** quien se encargará del seguimiento a la calidad y oportunidad del proceso formativo, el desarrollo de las estrategias de acompañamiento y permanencia, entre otros. Profesional con posgrado en cualquier área de conocimiento con, experiencia especifica mínima de 5 años relacionada con gestión de proyectos educativos. • **Un Coordinador administrativo y financiero** quien se encargará de coordinar el personal del proyecto y gestionar los recursos para una gestión eficiente administrativa y financiera. Profesional con posgrado en cualquier área de conocimiento con, experiencia profesional especifica en seguimiento administrativo y financiero de proyectos mínima de 5 años. • **Un analista de datos** quien se encargará del manejo, consolidación y reporte de datos. Profesional en administración, ingeniería, estadística, economía y Mercadeo, experiencia especifica mínima de 3 años relacionada con manejo y análisis de bases de datos e indicadores. **Nota 1:** Las hojas de vida del equipo de trabajo base deberán entregarse máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato (firma electrónica en la plataforma Transaccional SECOP II) con lo cual Agencia Atenea verificará los soportes y las hojas de vida del equipo de trabajo base presentado para su posterior aprobación.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	Nota 2: Adicionalmente, con la presentación de la propuesta técnica, el operador deberá informar la persona de contacto quien ejercerá el rol de facilitador y dinamizador desde la suscripción del contrato. Para esto deberá diligenciar la respectiva información en el formato establecido por la Agencia Atenea. **Nota general:** Para efectos de la acreditación de los requisitos solicitados y su procedimiento, para cada uno de los perfiles del equipo base, el operador deberá tener en cuenta lo descrito en el documento Anexo 04_Reglas_Validacion_experiencia_TalentoHumano.
Perfil mínimo de docentes	De acuerdo con la necesidad de que los procesos de formación sean pertinentes y de calidad, se requiere que los perfiles de los docentes que desarrollen los procesos formativos cuenten con mínimo: • UN (1) año de experiencia certificada como docente o monitor o tutor. • DOS (2) años de experiencia profesional relacionada en la temática del subsector en que se van a impartir los cursos de formación de la oferta formativa. **Nota 1:** La experiencia docente se validará de acuerdo con lo establecido en el Concepto de la Función Pública No. 8371 de 2020 y descrito en el Anexo_04_Reglas_Validacion_experiencia_TalentoHumano. **Nota 2**: La experiencia profesional se validará de acuerdo con lo definido en el Anexo_04_Reglas_Validacion_experiencia_TalentoHumano. **Nota 3**: Para definir la cantidad de docentes se deberá contemplar una relación de 1 docente por cada 35 estudiantes, esto para el componente técnico de formación. Se Esta relación no incluye los docentes del componente de habilidades socioemocionales los cuales deberán ser determinados conjuntamente durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la dinámica del proceso formativo. Los docentes de habilidades socioemocionales deberán ser diferentes a los docentes del componente técnico. Los docentes de habilidades socioemocionales deberán ser diferentes a los docentes del componente técnico. Teniendo en cuenta esta relación técnica y la cantidad de beneficiarios a atender (alcance + 30% adicional), la cantidad de docentes para la formación técnica es de 7 docentes. **Nota 4:** Una vez conformados los grupos de formación se deberá garantizar que cada grupo cuente con su docente asignado. **Nota 5**: En caso de que un docente abandone el proceso de la formación, el operador deberá garantizar cubrir el perfil con los mismos criterios mínimos exigidos el cual deberá ser presentado para aprobación por parte de la Agencia Atenea. **Nota 6**: Teniendo en cuenta la nota anterior, se sugiere que el operador cuente con una base de datos de posibles docentes de remplazo. El plazo de remplazo no podrá ser mayor a 05 días hábiles. **Nota 7:** Las hojas de vida de los docentes deberán entregarse máximo a los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, para realizar la revisión por

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	parte de la Agencia Atenea frente al cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación de los docentes. **Nota 8**: Las hojas de vida de los docentes deberán presentarse con los soportes que permitan validar la experiencia, tanto docente, como profesional o técnica, así como a través del Anexo establecido por la Agencia Atenea.
Revisión y gestión documental	Teniendo en cuenta que para esta población se espera contar con una base de datos inicial de personas elegibles, algunos datos poblacionales podrán ser extraídos de dicha fuente, sin embargo, con el fin de garantizar la completitud de la información, la entidad operadora deberá garantizar y tener en cuenta en su ejecución, la función de la revisión documental de los aspirantes, que podría incluir, entre otros: • Realizar la revisión documental de los aspirantes para su formalización de la matrícula (si aplica). • Disponer de un sistema de información o herramienta para la revisión documental y el estado de cada uno de los aspirantes (si aplica). • Realizar la aprobación o rechazo de los documentos presentados por el aspirante, en donde se actualice la información en su sistema de información o herramienta. Además, se deberá informar al aspirante la Aceptación/Rechazo de sus documentos (si aplica). • Disponer del equipo de trabajo, el personal necesario para la revisión documental de forma ágil y oportuna. • Entregar un repositorio con el expediente documental de cada beneficiario de acuerdo con instrucciones dadas desde la agencia Atenea. • Garantizar un repositorio de respaldo con el expediente documental de cada beneficiario. **Nota 1**: El proceso de formalización y/o enrolamiento de los beneficiarios, se debe realizar en un tiempo no mayor a 8 días hábiles, a partir del siguiente día de la entrega del listado de elegibles y lista de espera o de acuerdo con el cronograma establecido, por la Agencia Atenea. **Nota 2:** El contratista deberá entregar a la agencia Atenea un informe detallado y los soportes correspondientes, del proceso de formalización y/o enrolamiento y el estado nominal por cada beneficiario. **Nota 3**: El contratista deberá entregar cada una de las constancias de participación generadas y entregadas a los beneficiarios del proceso formativo, de acuerdo con las instrucciones dadas desde la agencia Atenea, de manera digital. **Nota General**: En relación con la gestión documental, para la entrega de los soportes, documentos, anexos y formatos, que sean requeridos por la Agencia Atenea para validar cada una de las actividades de la ejecución del proyecto, deberán ser atendidas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Agencia Atenea.
Actividades formalización/ enrolamiento de matrícula	La entidad operadora deberá disponer de la capacidad logística, operativa y tecnológica necesaria para realizar el proceso de formalización de la matrícula de los beneficiarios focalizados por la Agencia ATENEA (la convocatoria la realiza la agencia Atenea / bases de datos entregadas por el SDIS), lo cual incluye las siguientes etapas:

Característica	Salud y Cuidado
	• Realizar el contacto con las personas elegibles a través de diversos canales de comunicación (whatsapp, mensajes de texto, correo masivo, llamadas) entregando un reporte detallado, de acuerdo con el formato definido por la agencia Atenea, que incluya fecha, hora, número de intentos, mensajes enviados, resultado final del proceso, motivo de desistimiento, etc.; • Solicitar al elegible toda la documentación para la formalización de la matrícula e informar el método de cargue de la documental; (Si aplica) • Verificar los documentos y evidencias de las personas elegibles (si a aplica) lo cual implica habilitar una herramienta tecnológica que permita el cargue, revisión, subsanación y aprobación de la documentación; • Informar de forma permanente a los elegibles sobre los documentos, pendientes, rechazados y/o aprobados (si aplica). • Realizar la matrícula y registro de beneficiarios en la plataforma de gestión del aprendizaje y presentar un reporte del estado final de enrolamiento a la plataforma; • Informar a la Agencia ATENEA, la actualización de los beneficiarios matriculados. • Hacer jornadas masivas de formalización de manera presencial o virtual. • Aplicar la encuesta de caracterización, con el instrumento dispuesto por la Agencia Atenea. (Si aplica). El contratista deberá realizar una o más jornadas de inducción (virtual, presencial o híbrida) donde especifique las actividades de inducción a realizar con el objetivo de ampliar a los participantes la información sobre las temáticas incluidas en cada ruta de formación, aclarar dudas respecto a la metodología de aprendizaje y las modalidades propuestas, presentar a los docentes, mentores, tutores, o monitores; familiarizar a los participantes con las herramientas a utilizar, entre otros aspectos.
Estrategias de acompañamiento y retención	El proveedor del banco de oferentes que resulten adjudicatarios deberá presentar junto al plan de trabajo, como mínimo: **ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCION** Objetivo: Diseñar e implementar una estrategia integral de acompañamiento y permanencia, con identificación de variables de caracterización de los beneficiarios, permita desarrollar acciones tácticas orientadas a apoyar su avance formativo. De manera paralela, como desarrollo a la estrategia de permanencia, establecer mecanismos preventivos y reactivos que contribuyan a mitigar los riesgos de deserción identificados durante el proceso.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	 Etapas mínimas para desarrollar por el operador de formación Anexo 05_EstrategiadeAcompañamientoRetención **Etapa 1: Caracterización (si aplica)** **Alcance:** Identificación de variables de caracterización de los beneficiarios: Sociodemográficas Psicosociales Discapacidad Familiares Laborales Tecnológicos o de conectividad Motivacionales o expectativas **Producto esperado:** Archivo Excel con la caracterización individual identificado del beneficiario, a partir de la estructura, metodología orientada y concertada previamente con la Agencia Atenea, teniendo en cuenta el tipo de población inmersa en el proyecto. **Etapa 2: Acompañamiento** **Alcance:** Identificar las acciones tácticas orientadas a apoyar el avance formativo desde la caracterización. Equipo de acompañamiento y protocolo de acompañamiento, con el detalle del alcance de cada uno de sus integrantes, la cantidad de acompañamientos teniendo en cuenta cada caso, detalle de los reportes y seguimientos, consolidación de evidencias para cada caso. A partir del desarrollo de la inducción o bienvenida dirigida a los beneficiarios, el operador deberá proveer un kit de bienvenida digital el cual debe contener paso a paso de navegación de plataforma, cronograma de actividades, video tutoriales para uso de contenidos y herramientas entre otros. Así mismo el material debe estar dispuesto en la plataforma y remitido a los beneficiarios a sus cuentas de correo de electrónico. Monitoreo y alertas tempranas a partir de la formula definida para la formación, esta incluye asistencia virtual – presencial sincrónica, consumo de contenido asincrónico en plataforma (analítica de uso y aprovechamiento de la plataforma), actividades relacionadas con el desarrollo de productos, proyectos entre otros.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	Estructuración de un mecanismo de seguimiento: dashboard con alertas automatizadas y niveles de riesgo por beneficiario. El operador deberá realizar el seguimiento individual a cada caso identificado, documentarlo y diseñar un protocolo de acompañamiento, con acciones y niveles de atención (alto, medio y bajo) el cual debe tener tiempos definidos para cada tipo de acompañamiento, por ejemplo, aquellos beneficiarios que se identifican con alerta por una situación personal, que podría generar una deserción. El operador segmentario el caso de acuerdo con el nivel de riesgo y activaría la estrategia de acompañamiento definida y los tiempos de acompañamiento. Todas las estrategias se validarán previamente con la Agencia Atenea. Tutorías y refuerzos académicos, como estrategias individuales de acompañamiento. El operador además de realizar un acompañamiento individual debe definir una estrategia frente a tutorías o refuerzos como complemente a solicitudes de beneficiarios o de aquellos que presentan inconvenientes frente al desarrollo de la formación. Estas acciones se sugieren implementar una vez se ha desarrollado por lo menos el 25% de la formación, ofreciendo alternativas para mitigar la deserción. Espacios de socialización y construcción de comunidad: foros, clubes, mentorías entre pares, grupos de redes como WhatsApp o Facebook. Con el propósito de generar pertenencia con la formación y crear comunidad, el operador deberá diseñar espacios alineados a las dinámicas de consulta, a partir de generación de comunidades. Canal de escucha multiactivo de prevención: promoción constante de los canales de comunicación (WhatsApp, correo, teléfono, buzón virtual…) Con el propósito de mantener una comunicación eficaz y efectiva, el operador deberá establecer un canal de escucha, el cual debe estar con acceso desde la plataforma de aprendizaje y dispuesto de manera permanente, para que aquellos beneficiarios mediante el registro de comunicaciones remitan solicitudes, intervenciones o inquietudes frente al desarrollo de la formación. Es necesario que todo este proceso quede registrado ya sea mediante tickets, que permitan evidenciar el remitente, fecha y tipo de consulta o solicitud como evidencia y trazabilidad. **Producto esperado:** Estrategia de acompañamiento detallada con objetivos, alcance, protocolo minucioso, parámetros de acompañamiento, resultados esperados. **Etapa 3: Retención** **Alcance:** El operador diseñara una serie de acciones de reacción y mitigación a la deserción y promoción de la permanencia de los beneficiarios en todo el desarrollo de la formación. Se deberá entregar protocolo de atención a cada caso identificado frente a la retención, el cual tendrá una atención gradual por niveles alto, medio y bajo, contemplados desde cada uno de ellos. Desde allí se realizará ese seguimiento a la estrategia de retención del beneficiario, consolidando las evidencias por cada caso identificado.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	El operador deberá desarrollar acciones individuales: para recuperación o puesta al día en la formación. Definiendo alternativas para el alcance del objetivo de la formación, estas se activarán, a partir de los cortes definidos para el seguimiento a la estrategia retención y del protocolo estructurado por el operador para cada caso, el cual debe estar avalado por la Agencia Atenea. En relación con la permanencia, el operador deberá definir apoyos e incentivos de participación, con el propósito de incentivar a los beneficiarios en el desarrollo de la formación, cumplimiento de actividades, consumo de contenidos entre otros, deberá contar con protocolo es decir términos y condiciones de entregas de dichos apoyos o incentivos (bonos, recargas, materiales, gamificación, entre otros) todos estos orientados a la permanencia y alcance del objetivo exitoso de la formación. **Producto esperado**: Descripción de la estrategia de retención, estrategias, acciones, apoyos e incentivos con el protocolo detallado de alcance en entregas, tiempos de desarrollo y seguimiento de cada uno de las estrategias e incentivos. **Etapa 4: Cierre y análisis** **Alcance:** Una vez se finalice toda la estrategia de acompañamiento y permanencia, el operador deberá realizar análisis de impacto de la estrategia desarrollada con la identificación de las buenas prácticas y lecciones aprendidas Se espera medición de las estrategias desarrolladas cualitativa y cuantitativamente. Informe de buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir del análisis de resultados con cifras consolidadas y descripción de estas. Sesión de socialización del análisis **Producto esperado:** Documento con el análisis de impacto cualitativo y cuantitativo, que cuente con buenas prácticas y lecciones aprendidas. **Para tener en cuenta:** • Antes del inicio de formación el operador tendrá que entregar el documento con la estrategia integral (Caracterización, acompañamiento y permanencia) para el aval de la Agencia Atenea. • El avance a este desarrollo deberá presentarse de acuerdo con la periodicidad establecida por la Agencia Atenea, con cifras y análisis en las reuniones de seguimiento convocadas por el apoyo a la supervisión. • Sin ninguna exclusión todas las actividades, incentivos, estrategias entre otros, deben desarrollarse solamente dentro del desarrollo del cronograma de la formación. • La estrategia de acompañamiento y permanencia deberá estar alineada a la imagen y marca autorizada para el desarrollo del proyecto avalada por la Agencia Atenea.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	• Toda la estrategia debe estar alineada a ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales.
Actividades de pertinencia para el tránsito de los beneficiarios con el sector productivo.	Los proveedores a través de la presentación de Anexo_14_Carta de presentación de la oferta, asumirá el compromiso de cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo_06 ActividadesdePertinenciaparaellTránsitodelosEstudiantesconelSectorProductivo para el tránsito de los estudiantes con el sector productivo, entre las cuales se encuentran: 1. Encuestas de caracterización de entrada (si aplica) y salida 2. Capacitación en herramientas para emprendedores 3. Charlas con expertos 4. Inmersión sectorial (visitas guiadas a entornos reales y espacios de operación empresarial) 5. Entrenamiento en pruebas de selección. 6. Jornada de articulación con la industria (jornada experiencial con empresas representativas tales como fabricantes, establecimientos especializados o empresas reconocidas en el subsector, para aplicar lo aprendido; mostrar habilidades y desarrollar desafíos reales propuestos por el sector productivo). 7. Cartilla de Tendencias, Innovación y Buenas Prácticas (aplica únicamente para el subsector belleza y cosmetología) Ver: Anexo_06 ActividadesdePertinenciaparaellTránsitodelosEstudiantesconelSectorProductivo
Alianza con el subsector de la oferta formativa	Teniendo en cuenta que a través de este programa se busca promover acciones específicas de pertinencia, desde el componente de formación, para mejorar la probabilidad de conexión de los beneficiarios con el sector productivo, se requiere que el proveedor del banco de oferentes presente una única alianza con el subsector de Salud y Cuidado de acuerdo con las condiciones que a continuación se describen: **Nota 1**: El proveedor del banco de oferentes podrá presentar como aliado a una empresa, agremiación, asociación, federación, agrupación empresarial o corporación que se encuentren legalmente constituidas como mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 2:** El aliado del operador de formación que resulte seleccionado deberá brindar apoyo en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo_06 ActividadesdePertinenciaparaellTránsitodelosEstudiantesconelSectorProductivo, con especial énfasis (aunque no de manera excluyente) en las siguientes actividades: 1) inmersión sectorial, 2) jornada de articulación con la industria y entrenamiento en pruebas de selección. **Nota 3:** El operador del banco de oferentes contratado deberá constituir oficialmente dicha alianza con la entidad privada en un plazo no superior a 15 días calendario, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, la cual deberá acreditarse frente a la agencia Atenea en el mismo periodo de tiempo y de acuerdo con el formato establecido por la Agencia Atenea junto con el certificado de existencia y representación legal.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	Nota 4: La temporalidad de la alianza deberá ser hasta mínimo la finalización del contrato derivado a suscribir entre la Agencia ATENEA y el operador del banco de oferentes seleccionado. **Nota 5**: En caso de que el proveedor del banco de oferentes ya contratado requiera cambiar el aliado, deberá garantizar que cumpla con las mismas condiciones técnicas con que fue contratado y deberá acreditarlo ante la Agencia Atenea, en el mismo término establecido. **Nota 6:** Los aliados para este subsector deberán ser entidades relacionadas con el subsector Salud y Cuidado, EPS, IPS, Laboratorios, centros médicos o similares.
Plataformas, herramientas y recursos tecnológicos.	El oferente deberá presentar y desarrollar su oferta formativa, con la plataforma o plataformas con las que fue habilitado para participar en la constitución del catálogo del Banco de Oferentes. Así mismo, deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en las condiciones técnicas con las que se habilitó y establecidas en los términos de referencia de la Invitación Abierta IA–BO–001-2024 a excepción de los aspectos relacionados con la integración con la plataforma Academia Atenea de la Agencia ya que esta no estará disponible para esta primera convocatoria. La plataforma de aprendizaje es una herramienta o entorno digital en línea que debe permitir alojar, gestionar y acceder a cursos virtuales, presenciales o híbridos de manera estructurada y flexible. Su propósito es facilitar el desarrollo y distribución de contenidos educativos en diversos formatos, como videos, documentos interactivos y evaluaciones, adaptándose a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. La plataforma de aprendizaje deberá proporcionar una solución robusta, flexible y escalable, diseñada para facilitar la formación en línea de manera eficiente y personalizada. Esta plataforma deberá integrar herramientas de gestión educativa, seguimiento del progreso, evaluación de competencias y emisión de certificaciones, todo bajo un entorno intuitivo y de fácil acceso para estudiantes, tutores y administradores. La plataforma deberá cumplir con los estándares de accesibilidad web establecidos por Web Content Accessibility Guidelines (WCAG), alcanzando al menos el nivel de certificación AA. Esto garantizará que la plataforma sea accesible para personas con discapacidades, proporcionando una experiencia inclusiva mediante el uso de herramientas y prácticas de diseño accesible, como contraste adecuado de colores, navegación por teclado y compatibilidad con lectores de pantalla. Esta certificación es fundamental para asegurar la equidad en el acceso a los contenidos educativos ofrecidos. En el caso tal que el proveedor requiera otras plataformas específicas, herramientas o cualquier solución tecnológica para desarrollar el proceso de formación, tales como actividades sincrónicas, desarrollo de actividades, evaluaciones, comunicaciones, encuestas, gestión de certificaciones de industria, insignias digitales, micro certificaciones, macro certificaciones, certificaciones profesionales, entre otras, no será necesario realizar la interoperabilidad o integración de éstas con la plataforma de la Agencia Atenea, sin embargo, se deberá asegurar que a través de la plataforma

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	de aprendizaje principal se centralice toda la información que se genere de las demás plataformas específicas, herramientas o cualquier solución tecnológica que se utilice. En el caso particular que el proceso de formación requiera la utilización de dos o más plataformas de aprendizaje, se deberá establecer una de ellas como la plataforma de aprendizaje principal la cual deberá centralizar toda la información que se genere de las demás plataformas. La entidad operadora deberá proveer a través de la o las plataformas de aprendizaje y seguimiento académico a los estudiantes durante el desarrollo del programa, los siguientes requisitos ante la Agencia Atenea: **Revisión documental** • Crear nuevos usuarios manualmente y de manera masiva. • Permitir el registro de elegibles, cargue de documentos. • Permitir la revisión de documentos dentro de la plataforma. • Visualizar la actualización de estado de los documentos de cada elegible. • Sistema automatizado, para el envío de correo a cada elegible en el momento de la actualización de estado de los documentos. **Registro de usuarios** • Registrar, consolidar y exportar información demográfica y académica por ID. • Crear nuevos usuarios manualmente y de manera masiva. • Sistema automatizado de recuperación de contraseñas para los diferentes perfiles de usuarios que utilicen las plataformas de aprendizaje y/o seguimiento académico. **Seguimiento académico** • Permitir al estudiante visualizar del plan de estudios completo. • Permitir al estudiante, al docente y a los administradores visualizar el avance de las rutas de formación y generar reportes individuales y agregados de dichos avances. • Registro de actividades/módulos/cursos completados por parte de los docentes. • Expedición de constancias de asistencia a los cursos **Recursos pedagógicos y de aprendizaje** • Realizar sesiones sincrónicas que permitan tener interacción con el docente y con cada una de las personas de los grupos. • Tomar listados de asistencia o grabaciones como soportes de las sesiones. • Tener módulos de formación autónoma que permitan contar con información de auto consulta. • Contar con todos los recursos de software, aplicativos y herramientas ofimáticas que hacen parte del proceso de formación. **Nota 1:** Las condiciones de plataforma, serán validadas a través de una lista de

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	chequeo, diseñada por parte de la Agencia Atenea.
ANS y soporte técnico de la plataforma de aprendizaje	El proveedor de la plataforma deberá ofrecer soporte técnico integral para asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma de aprendizaje en todas sus fases de operación. Este soporte deberá cubrir tanto el mantenimiento correctivo como preventivo, garantizando la continuidad del servicio y la resolución eficiente de problemas técnicos • **Canales de soporte:** El proveedor deberá proporcionar los siguientes canales de soporte para atender las necesidades de los beneficiarios y administradores: o Soporte vía correo electrónico. o Soporte telefónico o videollamadas. o Sistema de tickets para reportar y hacer seguimiento de incidencias. o Soporte en línea mediante chat o asistente virtual en tiempo real. • **Niveles de Soporte:** El proveedor deberá ofrecer distintos niveles de soporte según la gravedad de la incidencia: o Soporte de Nivel 1 (Básico): Resolución de consultas y problemas generales sobre el uso de la plataforma. Tiempo de respuesta máximo: 8 horas hábiles. o Soporte de Nivel 2 (Intermedio): Atención a problemas técnicos relacionados con funcionalidades avanzadas, como integraciones y personalización. Tiempo de respuesta máximo: 4 horas hábiles. o Soporte de Nivel 3 (Crítico): Resolución de incidencias graves que afecten el funcionamiento general de la plataforma, como caídas del sistema, pérdida de datos o fallos de seguridad. Tiempo de respuesta máximo: 1 hora hábil. • **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):** Para garantizar la calidad del servicio, el proveedor deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio: o Disponibilidad del Sistema: El proveedor garantizará una disponibilidad mínima del 99.5% del tiempo de actividad del sistema, excluyendo mantenimientos programados. El proveedor deberá notificar a la Agencia ATENEA con al menos 72 horas de antelación sobre cualquier mantenimiento programado que pueda interrumpir el servicio, y tales mantenimientos deberán realizarse en horarios de baja demanda. o Tiempos de respuesta y resolución: Para incidencias críticas (caídas del sistema, accesos denegados, etc.), el proveedor deberá iniciar la resolución en un plazo máximo de 1 hora desde la notificación del incidente. Las incidencias menores, como fallos en funcionalidades no críticas, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 4 horas y resueltas en un plazo no mayor a 48 horas. o Resolución de incidencias: El proveedor deberá proporcionar actualizaciones regulares sobre el estado de las incidencias y deberá garantizar la resolución de las incidencias críticas en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación inicial. Para problemas menores, el plazo máximo de resolución será de 72 horas. • **Soporte 24/7**: El proveedor deberá proporcionar soporte técnico de emergencia 24/7 para la atención de incidencias críticas, asegurando la

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	disponibilidad de soporte calificado en todo momento.
Protocolo de indisponibilidad de la plataforma	El proveedor de la plataforma deberá contar con un protocolo de indisponibilidad claramente definido, que establezca las acciones inmediatas a tomar en caso de una interrupción del servicio o falla técnica. Este protocolo deberá incluir procedimientos para la identificación rápida de la causa, comunicación efectiva con los beneficiarios afectados, y tiempos de respuesta garantizados para la restauración del servicio, con el objetivo de minimizar el impacto en el desarrollo de las actividades formativas. Además, el proveedor deberá proporcionar actualizaciones constantes durante la indisponibilidad y garantizar que se apliquen medidas preventivas para evitar futuras interrupciones. El protocolo debe incluir un plan de contingencia para la recuperación de datos y la reanudación completa de los servicios en un tiempo máximo determinado, acorde a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos.
Protocolo de seguridad de la plataforma	El protocolo de seguridad de la información para la plataforma de aprendizaje debe proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Para ello, se deben establecer controles de acceso que solo permitan el ingreso a usuarios autorizados, utilizar contraseñas seguras y verificación en dos pasos, además de proteger la información mediante el cifrado. También debe contar con copias de respaldo y planes de recuperación ante fallos, así como llevar registros que permitan verificar que los datos no han sido alterados. Este protocolo debe revisarse y actualizarse de forma periódica para adaptarse a los riesgos y cumplir con las normas de protección de datos.
Asistente virtual de soporte técnico y pedagógico	El asistente virtual será una herramienta automatizada que podrá utilizar modelos de inteligencia artificial integrados o cualquier otro esquema de automatización en la plataforma de aprendizaje para brindar soporte tanto técnico como pedagógico a los beneficiarios. Su principal función será resolver problemas comunes, proporcionar información y guiar a los estudiantes en el uso de la plataforma, así como en aspectos pedagógicos relacionados con los cursos de formación. En caso de que el asistente virtual no logre resolver la consulta o problema, será capaz de escalar automáticamente la solicitud a un equipo de soporte humano especializado. El asistente virtual deberá estar disponible el 99% del tiempo sin interrupciones, ofreciendo soporte inmediato y respuestas automatizadas. El asistente podrá ayudar a los beneficiarios a resolver problemas técnicos frecuentes como dificultades de inicio de sesión, recuperación de contraseñas, problemas con la carga de contenido multimedia (videos, documentos, etc.), asistencia para la navegación en la plataforma, entre otros. El asistente proporcionará tutoriales interactivos para ayudar a los beneficiarios a aprender cómo utilizar las funciones clave de la plataforma. Si el problema no es solucionable a nivel del estudiante (por ejemplo, caída de servidores o fallos del sistema), el asistente notificará a los beneficiarios sobre la incidencia en el curso y los pasos a seguir. El asistente podrá responder preguntas frecuentes sobre los cursos, tales como explicación de conceptos claves del curso, orientación sobre cómo realizar una evaluación o entregar una tarea, información sobre las rutas de aprendizaje o conocimientos que se desarrollan en los cursos, etc.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
Soporte técnico y pedagógico asistido por equipo humano	Cuando el asistente virtual no pueda resolver un problema técnico o pedagógico, la consulta será escalada automáticamente a un equipo de soporte humano especializado. Este escalamiento será fluido, manteniendo el historial de la interacción para evitar que el usuario tenga que repetir la información. El equipo humano abordará fallos del sistema, problemas de accesibilidad, y cuestiones técnicas avanzadas como errores en la plataforma, gestión de licencias, o fallos de integración con otras herramientas. Así mismo, el personal proporcionará asistencia detallada sobre el material pedagógico, evaluación de conocimeintos, y aclaraciones sobre los cursos y las rutas de formación. Los beneficiarios podrán interactuar con el soporte humano a través de chat en tiempo real, correo electrónico, o videollamada según la complejidad del problema. El tiempo de atención de este servicio será definido por la Agencia Atenea y el operador dependiendo de la cantidad de escalamientos sin superar 1 día laboral.
Datos e información	La plataforma del proveedor deberá ser capaz de recolectar, gestionar y almacenar de manera segura, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y las demás concordantes, todos los datos e información relacionados con los beneficiarios, cursos, progresos y diferentes actividades. Estos datos deberán incluir: • Datos de beneficiarios: información de perfil, como nombre, correo electrónico, roles (estudiante, tutor, administrador), historial de cursos inscritos y completados. • Progreso de los estudiantes: registros detallados del avance de cada estudiante en los cursos, incluyendo lecciones completadas, evaluaciones realizadas, calificaciones obtenidas y tiempo dedicado a cada actividad. • Reporte de las constancias obtenidas por los estudiantes. • Reporte de los estudiantes que abandonan el proceso formativo. • Participación y asistencia: datos sobre la participación en actividades colaborativas, como foros, videoconferencias y discusiones, así como la asistencia a sesiones en vivo o grabadas. • Interacción con el contenido: información sobre la interacción de los beneficiarios con los recursos multimedia (videos, documentos, lecturas), incluyendo métricas de visualización, descargas y actividades completadas. • Estadísticas de desempeño: calificaciones promedio por curso, tasas de finalización, rendimiento individual y comparativo entre estudiantes y grupos. • Método de soporte y respaldo de la información. • Reporte de expedición de certificaciones de industria, insignias digitales, micro certificaciones, macro certificaciones, certificaciones profesionales, según corresponda. Todos los datos, métricas, soportes, evidencia, y demás aspectos relacionados, recolectados a través de la plataforma de aprendizaje, deberán ser compatibles y sincronizables con la plataforma Academia ATENEA de la Agencia ATENEA, por lo cual los todos estos insumos de información, datos deberán ser entregados en el formato y a través del mecanismo que sea definido por la Agencia Atenea.
Línea gráfica	Toda la línea gráfica de la plataforma y/o documentos que hagan parte de la oferta,

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	así como los cursos y su contenido, deberá cumplir estrictamente con las directrices establecidas en el manual de marca de la Agencia ATENEA, asegurando coherencia visual e identidad institucional en cada uno de los elementos. Se utilizarán los colores corporativos, tipografías, logos, iconografía y demás elementos visuales definidos en el manual, manteniendo una imagen uniforme y alineada con la identidad de la agencia. Todas las constancias, certificaciones y demás documentos digitales transferidos por la plataforma de aprendizaje principal, deberán seguir la línea gráfica institucional de la Agencia Atenea, incluyendo logotipos, colores corporativos y tipografía oficial.
Espacios físicos, materiales e Insumos para la formación	Algunos procesos de formación requieren de espacios físicos adecuados y la provisión de materiales e insumos específicos para asegurar el éxito tanto en actividades presenciales como virtuales. Los entornos de aprendizaje deben estar equipados con la infraestructura y tecnología necesaria para facilitar la enseñanza y el desarrollo de conocimeintos prácticas en diversas modalidades. De igual forma, los estudiantes deberán contar con los recursos materiales y didácticos que les permitan participar activamente y completar de manera efectiva las actividades de formación, ya sea en aulas físicas, talleres, laboratorios especializados o entornos virtuales. **Espacios físicos:** • Aulas y laboratorios: los espacios físicos deberán incluir aulas equipadas con tecnología audiovisual y laboratorios especializados cuando sea necesario para la realización de actividades prácticas. Estos espacios deben contar con la infraestructura adecuada para el número de estudiantes, incluyendo mobiliario, acceso a internet, y herramientas didácticas como proyectores, pizarras interactivas, y estaciones de trabajo. • Áreas de prácticas: En caso de que el curso incluya actividades técnicas o manuales, deberán estar disponibles espacios específicos como talleres, laboratorios de computación o instalaciones industriales, según el contenido del curso. Estos espacios deben cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional vigentes, proporcionando un entorno seguro para la formación práctica. • Acceso a equipos o herramientas especializadas: dependiendo de la naturaleza del curso, los estudiantes deberán contar con acceso a equipos especializados, como maquinaria, herramientas, simuladores o software técnico, para garantizar una formación práctica completa. • Se solicita que el operador de formación cuente con las condiciones físicas, materiales e insumos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo. **Materiales e insumos:** • Materiales didácticos: la formación presencial deberá estar acompañada por materiales didácticos impresos o digitales, que incluyen guías de estudio, manuales de usuario, hojas de trabajo y acceso a recursos multimedia. • Insumos para prácticas: los cursos que requieren actividades prácticas deberán proporcionar los insumos necesarios, como materiales de construcción, piezas para ensamblaje, kits electrónicos, o cualquier otro elemento que permita a los estudiantes realizar las actividades prácticas con éxito. • Recursos de seguridad: para actividades técnicas que impliquen el uso de maquinaria o herramientas especializadas, deberá garantizarse el acceso a

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

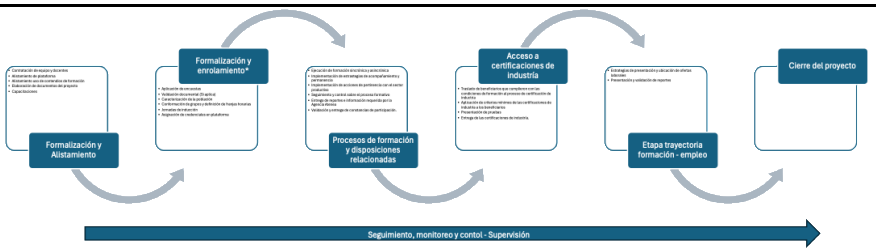
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	equipos de protección personal (EPP), tales como guantes, cascos, gafas protectoras, y cualquier otro equipo necesario para cumplir con las normas de seguridad. **Software Especializado:** En los cursos que demanden el uso de software específico (diseño gráfico, programación, simuladores), se deberá proporcionar acceso a licencias de software o entornos virtuales de aprendizaje que permitan a los estudiantes practicar desde sus propios dispositivos.
Tableros de control e indicadores	La entidad contratante deberá ser capaz de generar y entregar informes y estadísticas detalladas, adaptables a diferentes niveles de granularidad. Estos informes deberán incluir: • Informes de progreso académico: progreso individual por estudiante y por curso, comparativas de desempeño entre estudiantes, cursos o grupos, tasas de finalización de cursos y rutas, tasas de deserción, reasignación de licencias, etc. • Estadísticas de tests: resultados de tests individuales, promedio por curso y análisis de respuestas, porcentajes de aprobación de tests. • Informes de actividad y uso: métricas de acceso y uso de la plataforma, como el número de beneficiarios activos por día, semana o mes, frecuencia de participación en foros y videoconferencias, estadísticas de visualización de recursos (videos, lecturas, etc.). • Informes personalizados: la plataforma deberá permitir la creación de informes personalizados según las necesidades de la Agencia ATENEA, incluyendo filtros por fechas, grupos de beneficiarios, cursos específicos, progreso en el proceso de formación, etc. La plataforma deberá incluir tableros de control (dashboards) interactivos que permitan a los administradores y tutores visualizar el rendimiento y participación de los estudiantes, así como el uso general de la plataforma. Estos tableros deberán ser personalizables según las necesidades de la Agencia ATENEA y deberán ser accesibles por la Agencia Atenea, bien sea a través de un usuario de sistema definido o a través de la integración e interoperabilidad con Academia Atenea. La plataforma deberá permitir realizar análisis comparativos entre distintos grupos de estudiantes, cursos o rutas facilitando la toma de decisiones basada en datos. Los usuarios administradores deberán poder exportar los datos y estadísticas de manera sencilla para análisis externo o para su integración con otros sistemas de gestión en la Agencia ATENEA.
Estructura operativa general	La estructura operativa general de esta oferta que debe tener en cuenta el futuro operador de formación consiste en la aplicación de varias etapas y elementos en función de garantizar la ejecución y beneficio otorgado a los beneficiarios para garantizan una formación integral y enfocada en el subsector definido, el cual tiene características y demandas específicas en el mercado laboral, lo que justifica su inclusión en el programa. *Ilustración:1 Estructura operativa general*

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado



***Fuente**: elaboración Propia Agencia ATENEA*

***Nota 1**: esta estructura aplica para cualquier nivel del curso ofertado (básico, intermedio o avanzado).*

***Nota 2**: El proceso formativo tendrá una duración aproximada de 2 a 3 meses.*

Tabla. Cronograma General del Proyecto

Etapa	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Contractual	Inicio ejecución contrato derivado		22/8/25
Ejecución	Alistamiento	22/8/25	
	Vinculación equipo de trabajo base	15/8/25	25/8/25
	Vinculación equipo docente	15/8/25	28/8/25
	Enrolamiento en plataforma	26/8/25	29/8/25
	Jornada de inducción	30/8/25	
	Proceso formación	1/9/25	21/11/25
	Proceso certificación de industria cohorte uno	10/11/25	28/11/25
	Actividades de acompañamiento y permanencia	26/8/25	1/12/25
	Actividades de tránsito con el sector productivo	26/8/25	28/2/26
	Periodo de cumplimiento índice de tránsito al mercado laboral	1/12/25	28/2/26
	Monitoreo y seguimiento	22/8/25	31/3/26

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Salud y Cuidado</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cierre</td><td>Cierre del contrato</td><td></td><td>31/3/26</td></tr>
</table>

Nota 1: El anterior cronograma podrá estar sujeto a variaciones en función de la ejecución operativa del proyecto.
</td></tr>
<tr><td>Estructura de pagos</td><td>El oferente, establecerá su oferta económica, en función de un costo unitario por la implementación de la estrategia integral a implementar con los beneficiarios del programa Talento Capital Formación para la oferta de habilidades digitales, en cada una de sus temáticas definidas.

Para la estructuración de pago por parte de la Agencia Atenea, se aplicará el siguiente esquema de pagos:

1. Primer pago: 4% del costo total del valor del contrato por el cumplimiento del enrolamiento en plataforma propuesto por el contratista en su oferta. (índice de enrolamiento) y hasta el total de cupos contratados.
2. Segundo pago: 88% del costo unitario ofertado por el contratista por el total de beneficiarios que culminaron el proceso formativo de manera satisfactoria (cumplimiento del 70% de la asistencia) y hasta el alcance contratado.
3. Tercer pago: 4% del costo total del contrato por el cumplimiento del índice de éxito (beneficiarios que culminan el proceso formativo de manera satisfactoria y que acceden a la certificación de industria) y hasta el alcance contratado (Tasa éxito).
4. Cuarto y último pago: 4% del total del contrato por cumplimiento de acciones de pertinencia con el sector productivo en función de la vinculación al mercado laboral de las personas que culminaron satisfactoriamente el proceso formativo y que estaban en estado desempleados o que identificándose cómo ocupada pero que no está en condiciones de formalidad al inicio del proceso de formación (Índice de vinculación al mercado laboral).

Nota 1: Los pagos, deberán cumplir con las condiciones, productos, documentos y soportes que se indiquen en las condiciones de pago del contrato derivado suscrito con la Agencia Atenea y descritas en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Definición de índices</td><td>El oferente deberá contemplar en su esquema de oferta la presentación de los siguientes índices, los cuales, serán implementadas dentro de los criterios de selección de las propuestas allegadas a la Agencia Atenea:

1. Índice de enrolamiento en plataforma: El oferente deberá definir y establecer un índice de enrolamiento en plataforma, es decir, el porcentaje sobre el cual, se comprometerá a enrolar a las personas definidas como beneficiarios por la Agencia Atenea de la convocatoria con relación a la cantidad de cupos contratados. Sobre este índice se aplicará un 3% de desviación para validar su cumplimiento.

Fórmula de estimación: $\frac{Cantidad\ de\ personas\ enroladas\ en\ plataforma}{Total\ de\ cupos\ contratados}$</td></tr>
</table>

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	2. **Índice de éxito (certificados de industria)**: El oferente deberá definir y establecer un índice de éxito, es decir, el porcentaje sobre el cual, se comprometerá a que los estudiantes que culminaron el proceso de formación con éxito (beneficiarios que cumplan el 70% de la asistencia) obtengan la certificación de industria y hasta el total de cupos ofertados. Sobre esta tasa de aplicará un 3% de desviación para validar su cumplimiento **Fórmula de estimación:** $\frac{Cantidad\ de\ personas\ que\ obtienen\ el\ certificado\ de\ industria}{Total\ de\ personas\ que\ finalizaron\ con\ éxito\ el\ proceso\ formativo}$ 3. **Índice de vinculación al mercado laboral:** El oferente deberá definir y establecer un % de los beneficiarios que vinculará al mercado laboral como acción final de las acciones de pertinencia y tránsito de la formación al mercado laboral, es decir, el porcentaje sobre el cual se comprometerá a transitar al mercado laboral de manera formal, en relación con la población identificada como desempleada o que identificándose cómo ocupada pero que no está en condiciones de formalida, identificada a través de la encuesta de empleabilidad aplicada (al inicio de la formación y validada con PILA). Sobre este índice se aplicará un 3% de desviación para validar su cumplimiento. **Fórmula de estimación:** $\frac{Cantidad\ de\ personas\ viculadas\ al\ mercado\ laboral\ de\ manera\ \ formal}{Total\ de\ personas\ en\ estado\ desempleadas\ (no\ formal)en\ la\ encuesta\ de\ empleabilidad\ y\ que\ culinaron\ con\ éxito\ el\ proceso\ formativo}$ **Nota 1:** Esta validación se realizará por parte de la Agencia Atenea con los datos oficiales de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, en donde se validará que el beneficiario aparezca en estado activo en el reporte en al menos uno de los tres (3) meses siguientes a la culminación del proceso formativo en los que se realiza la consulta. En caso tal que dicha validación no se pueda adelantar de acuerdo con las condiciones establecidas, el futuro contratista deberá allegar las respectivas evidencias y soportes que permitan acreditar el cumplimiento de este índice. Lo anterior aplicará solo en caso excepcional. **Nota 2**: Los resultados de la encuesta aplicada, se contrastarán con los datos administrativos oficiales de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, por parte de la Agencia Atenea. **Nota 3:** Para los casos en que la información del estado de la persona no concuerde con los resultados de la encuesta de empleabilidad, el dato que se tomará será el oficial de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. **Nota 4**: Los contratos de aprendizaje no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este índice, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y las normativas que lo complementan, es una modalidad especial de vinculación laboral. **Nota General 1**: En caso tal de que un proveedor del Banco de Oferentes resulte adjudicatario de uno o más contratos derivados y no logre durante la ejecución del contrato el alcance propuesto con alguna de los índices ofertados en su propuesta

Característica	Salud y Cuidado
	(enrolamiento, éxito y vinculación al mercado laboral) de acuerdo con lo establecido en las métricas de pago, no se pagará hasta el 12% del valor del contrato derivado de acuerdo con la tasa o tasas no alcanzadas. **Nota General 2**: A su vez, la Agencia Atenea aplicará al proveedor del Banco de Oferentes una restricción en la que se restringe su participación en la siguiente convocatoria del Banco de Oferentes. **Nota General 3**: Para los casos en que los resultados de la aplicación de la fórmula de los índices contengan números decimales, se aplicará la formula redondear (numero; 0) de la herramienta Microsoft Excel el cual constituirá un número absoluto que será el indicado a cumplir por parte del proveedor.
Métricas de pago	De acuerdo con lo establecido en la estructura de pagos del presente proceso de contratación, la Agencia Atenea a continuación, presenta la manera en que se medirá el cumplimiento de los porcentajes de pago: **1.** Un Primer pago: 4% del costo total del valor del contrato por el cumplimiento del enrolamiento en plataforma ofertada por el contratista en su oferta. (índice de enrolamiento) y hasta el total de cupos contratados. **Validación:** $$\text{índice propuesta por el oferente} - \text{desviación} > = \text{resultado real de } \frac{\textbf{Cantidad de personas enroladas en plataforma}}{\textbf{Total de cupos contratados}}$$ **Nota 1**: Para el caso que se presente una menor cantidad de personas focalizados por la Agencia Atenea en el marco de la convocatoria, el denominador de la fórmula anterior se ajusta sobre el total de las personas entregadas por la Agencia al operador, para desarrollar el proceso de enrolamiento. **Nota 2**: Los cupos contratados no incluyen el % adicional que se podrá asignar por parte de la Agencia Atenea al operador, en función de la mitigación del riesgo de deserción. **2.** Un Segundo pago: por el 88% del costo unitario por cupo ofertado por el contratista por el total de beneficiarios que culminaron el proceso formativo de manera satisfactoria (cumplimiento del 70% de la asistencia) y hasta el alcance contratado **Validación:** $\textit{Costo unitario por cupo} \times 88\% \times$ $\#\textit{total de personas que culminaron con éxito el curso de formación}$ **; hasta el total de los cupos contratados.** **3.** Un Tercer pago: 4% del costo total del contrato por el cumplimiento del índice de éxito (beneficiarios que culminan el proceso formativo de manera satisfactoria y que acceden a la certificación de industria) y hasta el alcance contratado. (índice de éxito)

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Característica	Salud y Cuidado
	Validación: $\text{Índice de éxito propuesta por el oferente} - \text{desviación} >= \text{resultado real de } \frac{\textbf{Cantidad de personas que obtienen el certificado de industria}}{\textbf{Total de personas que finalizaron con éxito el proceso formativo}}$ **4.** Un Cuarto y último pago: 4% del total del contrato por cumplimiento acciones de pertinencia con el sector productivo en función del tránsito de formación con el mercado laboral de las personas que culminaron satisfactoriamente el proceso formativo y que estaban en estado desempleados o que identificándose cómo ocupada pero que no está en condiciones de formalidad al inicio del proceso de formación. (Índice de vinculación al mercado laboral) **Validación:** $\text{índice propuesta por el oferente} - \text{desviación} >= \text{resultado real de } \frac{\textbf{Cantidad de personas vinculadas al mercado laboral de manera forma hasta en t3}}{\textbf{Total de personas en estado desempleadas (no formal) en la encuesta de empleabilidad y que culminaron con éxito el proceso formativo.}}$ **Nota 1**: Esta validación se realizará por parte de la Agencia Atenea con los datos oficiales de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, en donde se validará que el beneficiario aparezca en estado activo en el reporte en al menos uno de los tres (3) meses en los que se realiza la consulta posterior a la culminación del proceso formativo. En caso tal que dicha validación no se pueda adelantar de acuerdo con las condiciones establecidas, el futuro contratista deberá allegar las respectivas evidencias y soportes que permitan acreditar el cumplimiento de esta tasa. Lo anterior aplicará solo en caso excepcional. **Nota 2**: Los resultados de la encuesta aplicada, se contrastarán con los datos administrativos oficiales de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, por parte de la Agencia Atenea. **Nota 3**: Para los casos en que la información del estado de la persona no concuerde con los resultados de la encuesta de empleabilidad, el dato que se tomará será el oficial de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. **Nota 4:** En caso de que el 100% de la población beneficiada este en estado "empleado o formal", el 4% de este pago se distribuirá entre el porcentaje del pago relacionado con el índice de enrolamiento y el índice de éxito de formación, es decir, cada una quedará con un 6%. **Nota 5**: Los contratos de aprendizaje no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de esta tasa de colocación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y las normativas que lo complementan, es una modalidad especial de vinculación laboral. **Nota General 1:** En caso tal de que un proveedor del Banco de Oferentes resulte adjudicatario de uno o más contratos derivados y no logre durante la ejecución del contrato el alcance propuesto cumplir con los índices ofertados en su propuesta (formalización, éxito y vinculación al mercado laboral) de acuerdo con lo establecido

Característica	Salud y Cuidado
	en las métricas de pago, no se pagará hasta un 12% del valor del contrato derivado de acuerdo con las métricas de pago relacionadas con el cumplimiento de los índices. **Nota General 2:** a su vez, la Agencia Atenea aplicará al proveedor del Banco de Oferentes una restricción en la que se restringe su participación en la siguiente convocatoria del Banco de Oferentes. **Nota General 3:** Para los casos en que los resultados de la aplicación de la fórmula de los índices contengan números decimales, se aplicará la formula redondear (numero; 0) de la herramienta Microsoft Excel el cual constituirá un número absoluto que será el indicado a cumplir por parte del proveedor.
Análisis de riesgos	Ver la matriz de riesgos definida para este proceso. Anexo 07_Matriz de riesgos

Nota general: Algunas condiciones y características descritas y adicionales en los requisitos operacionales serán validadas durante el proceso de selección en la operación secundaria del banco de oferentes. a través de una lista de chequeo diseñada por parte de la Agencia Atenea. Las demás características serán validadas durante la ejecución del contrato. Anexo_10_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable.

4. FACTORES DE PONDERACIÓN

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Atenea en el marco de la consolidación del Banco de Oferentes para el programa Talento Capital Formación y en función de la estrategia de Educación y Formación para el trabajo de la Agencia – EFT, la Agencia Atenea definió los siguientes factores de ponderación para seleccionar la oferta de mayor calidad y pertinencia, los cuales, no son subsanables en ningún caso, para la implementación de sus beneficiarios, sobre un puntaje total de 100 puntos, así:

4.1. Equipo de trabajo en función de la calidad

Se asignarán hasta **14,5 puntos máximo** a los oferentes, de acuerdo con el cumplimiento de criterios adicionales de los perfiles del equipo, los cuales serán validados durante la ejecución del contrato, así:

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
Perfiles Equipo base del proyecto: Hasta 6.5 puntos			

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
Gerente del Proyecto	2.5	Se asignará 2.5 puntos al proveedor que se comprometa a través del diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable a vincular en el marco de la ejecución del futuro contrato a un gerente de proyectos que cuente con certificación PMP (Project Management Professional).	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable Para efectos de validar este requisito durante la ejecución del contrato se deberá entregar el certificado vigente y emitido por el PMI (Project Management Institute).
Coordinador Operativo	2	Se asignará hasta 2 puntos al proveedor que se comprometa a través del diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable a vincular en el marco de la ejecución del futuro contrato a un Coordinador operativo que cuente con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años, es decir, igual o superior a 8 años en total.	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable
Coordinador Académico	2	Se asignará hasta 2 puntos al proveedor que se comprometa a través del diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable a vincular en el marco de la ejecución del futuro contrato a un Coordinador académico que cuente con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años, es decir igual o superior a 8 años en total).	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable
Aspecto Puntuable	**Puntuación**	**Criterio de asignación de puntos**	**Acreditación**
Equipos docentes del proyecto: Hasta 8 puntos no acumulables			

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
60% del total de los docentes, que cuenten con experiencia adicional en el sector a la requerida como base.	4	Se asignará hasta 4 puntos, para el oferente que presente 4 de los 7 docentes requeridos (partiendo de la relación técnica definida de que por cada 35 estudiantes se requiere un docente) con mejoramiento de su perfil en tres (3) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y relacionada con el subsector en el que se impartirá la formación, es decir, igual o superior a 5 años.	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable
90% del total de los docentes, que cuenten con experiencia adicional en el sector a la requerida como base.	6	Se asignará hasta 6 puntos, para el oferente que presente 6 de los 7 docentes requeridos (partiendo de la relación técnica definida de que por cada 35 estudiantes se requiere un docente) con mejoramiento de su perfil en tres (3) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y relacionada con el subsector en el que se impartirá la formación, es decir, igual o superior a 5 años.	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable
100% del total de los docentes, que cuenten con experiencia adicional en el sector a la requerida como base.	8	Se asignará hasta 8 puntos, para el oferente que presente 7 de los 7 docentes requeridos (partiendo de la relación técnica definida de que por cada 35 estudiantes se requiere un docente) con mejoramiento de su perfil en tres (3) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y relacionada con el subsector en el que se impartirá la formación, es decir, igual o superior a 5 años.	Diligenciamiento del Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable

Nota General 1: Se informa a los ofertantes que este requisito se verificará al proveedor seleccionado una vez suscrito el contrato dentro de los tiempos establecidos para la entrega de los respectivos soportes. Para la validación de esta experiencia se tendrán en cuenta los mismos criterios establecidos en las notas comunes para el equipo mínimo habilitante requerido y el ponderable sobre la formación académica, la experiencia y dedicación establecido en el Anexo_04_Reglas_Validacion_experiencia_TalentoHumano.

Nota General 2: Para los Operadores del Banco de Oferentes que actualmente cuentan con un contrato de operación con el programa de Talento Capital Formación, no podrán presentar las mismas hojas de vida de los profesionales que actualmente conforman el equipo base del proyecto de los contratos que se encuentran en ejecución.

4.2. Alianza con el subsector

Teniendo en cuenta que a través de este programa se busca promover acciones específicas de pertinencia, desde el componente de formación, para mejorar la probabilidad de conexión de los beneficiarios con el sector productivo y teniendo en cuenta la constitución de una única alianza con el sector real con relación al subsector de la oferta formativa, se asignarán hasta **15 puntos máximos** adicionales a la propuesta del aliado que cuente con los siguientes criterios adicionales:

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
Tamaño de la entidad con la que se establece la Alianza con el subsector	Hasta 15 puntos, no acumulables	Se asignará puntaje a la propuesta presentada por el operador de formación cuya alianza con el subsector, sea con: i i) Agremiación, asociación, federación, agrupación empresarial o corporación, así como empresas grandes: **15 puntos.** ii) Empresa mediana: **12 puntos.** iii) Empresa pequeña: **8 puntos.** iv) Microempresa: **4 puntos**.	El oferente deberá allegar: • El Anexo_09_Carta_Compromiso_Alianza_Subsector_Puntuable firmado por el representante legal o la persona facultada para el efecto. • El certificado de existencia y representación legal del aliado propuesto por el Proveedor del Banco de Oferentes, a través del cual se validará el tamaño del aliado y las facultades de la persona que

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
			suscribe el documento para comprometer al aliado. **Nota 1**: Para los casos en que el formato no sea suscrito por el Representante Legal o quién se encuentre facultado para el efecto, no se asignará el respectivo puntaje. **Nota 2**: Esta puntuación tiene como finalidad valorar la capacidad operativa, cobertura y potencial de generación de oportunidades y acompañamiento en las actividades de tránsito de la formación al mercado laboral.

4.3. Costo Unitario

Se asignarán hasta **10 puntos máximo** a la Entidad que en su propuesta tenga el menor costo unitario por cupo por curso de formación, las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

COSTO UNITARIO
*Puntaje = (**10** * (Menor costo unitario / Costo unitario a evaluar))*

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

La propuesta económica a presentar por parte del oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La Entidad deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial en la sección del cuestionario habilitado para tal fin en la plataforma SECOP II y en el Anexo 18_Propuesta_Economica, en el cual se oferta el costo unitario por cupo de la estrategia integral del programa a desarrollar en el marco del programa de Talento Capital Formación de la Agencia Atenea.
- El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio. De acuerdo con lo estipulado en la ley, la Agencia Atenea se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones y justificaciones que considere necesarias en caso de identificar propuestas económicas con posibles precios artificialmente bajos, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.
- Los valores propuestos deberán contemplar todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.
- Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
- El costo unitario por cupo de la estrategia integral a desarrollar será el utilizado para las fórmulas de aplicación del esquema de pagos establecido y dispuesto en los contratos derivados del presente proceso.
- El Comité Evaluador Técnico revisará que la oferta no se considere artificialmente baja conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.4. Índices de gestión del proyecto

4.4.1. Índice de enrolamiento en la plataforma

El oferente deberá contemplar en su esquema de oferta la presentación del índice de enrolamiento en la plataforma, la cual será comparada para la asignación de hasta **10 puntos máximos** adicionales a la oferta con el índice más alto ofertado en una escala del 0% al100%. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

- ÍNDICE DE ENROLAMIENTO EN LA PLATAFORMA:
 - Puntaje = (10 * (índice de enrolamiento en la plataforma en porcentaje presentada por el oferente / Mayor índice de enrolamiento en la plataforma en porcentaje presentada en la convocatoria)

Nota 1: Tener en cuenta la definición de índice de enrolamiento en la plataforma establecido en las condiciones operativas.

Nota 2: No se asignará puntuaje en el índice de enrolamiento, es decir, se asignará cero (0) puntos a las propuestas cuyo índice ofertado se encuentre, sean iguales o inferiores al 10% menor de la distribución (percentil 10). El cálculo para determina este rango, será calculado en función de la totalidad de los índices propuestos que se alleguen para esta convocatoria y de las ofertas habilitadas.

Nota informativa: El programa Talento Capital Formación antes Todos a la U, cuenta con un rango histórico aproximado de perdida en el proceso de formalización entre el 30% y 40% en las convocatorias adelantadas anteriormente.

4.4.2. Índice de éxito (certificados de industria)

El oferente deberá contemplar en su esquema de oferta la presentación del índice de éxito (certificados de industria), la cual será comparada para la asignación de hasta **10 puntos máximos** adicionales a la oferta con el índice más alto en una escala del 0% al 100%. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

- ÍNDICE DE ÉXITO (CERTIFICADOS DE INDUSTRIA):
 - Puntaje = (10 * (Índice de éxito presentada por el oferente en porcentaje / Mayor índice de éxito en porcentaje presentada en la convocatoria)

Nota 1: Tener en cuenta la definición de índice de éxito (certificados de industria) establecida en las condiciones operativas.

Nota 2: No se asignará puntuaje en el índice de éxito (Certificaciones de industria) es decir, se signará cero (0) puntos a las propuestas cuyo índice ofertado sean iguales o menores al

10% menor de la distribución (percentil 10) o superiores o iguales al 90% mayor o igual de la distribución (percentil 90). El cálculo para determina este rango, será calculado en función de la totalidad de los índices propuestos que se alleguen para esta convocatoria y de las ofertas habilitadas.

Nota informativa: El programa Talento Capital Formación antes Todos a la U, cuenta con un rango histórico aproximado de culminación del proceso de formación entre el 70% y 80% de la población beneficiada en las convocatorias adelantadas anteriormente.

4.4.3. Índice de vinculación al mercado laboral

El oferente deberá definir y establecer un Índice de vinculación al mercado laboral de los beneficiarios, el cual, hace referencia al porcentaje sobre el cual se comprometerá a transitar al mercado laboral como acción final de las acciones de pertinencia y tránsito de la formación al mercado laboral, es decir, el porcentaje sobre el cual se comprometerá a vincular al mercado laboral de manera formal en el sector productivo, en relación con la población identificada como desempleada (o que estén en la informalidad), la cual, se identificada a través de la encuesta de empleabilidad aplicada (al inicio de la formación y validada con PILA). Esté índice propuesto será comparado para la asignación de hasta **10 puntos máximos** adicionales a la oferta con el índice más alta en una escala del 0% al 100%. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

- Índice de vinculación al mercado laboral:
 - Puntaje = (10 * (Índice de vinculación al mercado laboral presentada por el oferente en porcentaje / Mayor Índice de vinculación al mercado laboral en porcentaje presentada en la convocatoria)

Nota 1: Tener en cuenta la definición de índice de vinculación al mercado laboral establecida en las condiciones operativas.

Nota 2: No se asignará puntuaje en el índice de tránsito al mercado laboral, es decir, se asignará cero (0) puntos a las propuestas cuyo índice ofertado sean iguales o menores al 10% menor de la distribución (percentil 10) o superiores o iguales al 90% mayor o igual de la distribución (percentil 90). El cálculo para determina este rango, será calculado en función de la totalidad de los índices propuestos que se alleguen para esta convocatoria y de las ofertas habilitadas.

Nota General. La presentación de compromiso de índices de gestión a presentar por parte del Oferente deberá presentarse a través del Anexo_17_Compromiso_Indices_puntuable.

4.5. Aspectos adicionales tecnológicos y físicas para la operación

De acuerdo con las características establecidas en este documento en relación con los aspectos tecnológicos de plataforma y espacios físicos, la Agencia Atenea validará algunas características de la plataforma, así como, los espacios físicos y capacidad operativa durante el proceso de selección en la operación secundaria del Banco de Oferentes con el fin de otorgar el respectivo puntaje.

Lo anterior, se validará a través de una lista de chequeo que contine un total de **5 aspectos** descritos en el formato Anexo_11_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable. El cumplimiento de cada uno de estos aspectos otorgará puntaje permitiendo obtener como máximo **10 puntos**.

Para conocer las condiciones establecidas por parte de la Agencia Atenea para la validación de cada uno de los aspectos antes mencionados se deberá tener en cuenta el protocolo establecido a través del Anexo_12_Protocolo de validación aspectos tecnológicos y físicos para la operación.

Nota 1: La visita a través de la cual se realizará la validación de los aspectos tecnológicos y físicos para la operación, sujetos a puntuación, deberá ser atendida por el representante legal o quién éste designe de manera oficial ante la Agencia Atenea, a través del diligenciamiento del Anexo_11_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable.

4.5.1 Sedes físicas

Se asignarán hasta **3 puntos máximo** al proponente que acredite la mayor cantidad de sedes físicas para el desarrollo de procesos formativos en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo_12_Protocolo de validación aspectos tecnológicos y físicos para la operación. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

Nota 1: Adicional a la visita virtual, para efectos de acreditar las sedes físicas el proveedor del banco de oferentes deberá allegar con su propuesta lo siguiente:

- En caso de sedes físicas de su propiedad: certificado de existencia y representación legal.
- En caso de sedes físicas que no sean de su propiedad: (i) Certificación emitida por un tercero y firmada por su representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que el proponente del banco de oferentes está autorizado a utilizar la sede

para desarrollar procesos de formación al menos hasta el 31 de diciembre de 2025. (ii) Certificado de existencia y representación legal del tercero quien firma la certificación.

Nota 2: La cantidad y dirección de cada sedes física ofertada deberá ser registrada en el Anexo_11_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable.

Nota 3: En el evento en que el ofrecimiento de sedes físicas, diligenciado en el Anexo_11_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable, no coincida con las sedes físicas validadas por la Agencia Atenea en la visita virtual y en el certificado de existencia y representación legal y certificación emitida por un tercero (si aplica), se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje únicamente las sedes físicas efectivamente validadas por la Agencia Atenea tanto en la visita virtual como en la documentación solicitada.

Sedes físicas
*Puntaje = (**3** *(cantidad de sedes físicas acreditadas por el oferente y validadas por la Agencia Atenea / mayor cantidad de sedes físicas acreditadas y validadas por la Agencia Atenea en la convocatoria))*

4.5.2. Equipos de cómputo

Se asignarán hasta **2 puntos máximo** al proponente que acredite la mayor cantidad de equipos de cómputo en las sedes físicas donde se desarrollen procesos formativos en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo_12_Protocolo de validación aspectos tecnológicos y físicos para la operación. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

Nota 1: Se entiende por equipo de cómputo a un computador de escritorio, un computador portátil o tableta.

Nota 2: La cantidad total de equipos de cómputo de cada operador del banco de oferentes corresponderá a la sumatoria de los equipos de cómputo efectivamente validados por la Agencia Atenea en cada una de las sedes físicas acreditas para el desarrollo de procesos formativos.

Equipos de cómputo

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

*Puntaje = (**2** *(cantidad total de equipos de cómputo validados por la Agencia Atenea / mayor cantidad total de equipos de cómputo validados por la Agencia Atenea en la convocatoria))*

4.5.3. Insignias digitales de reconocimiento para los beneficiarios

Se asignará **1 punto máximo** al proponente que acredite la capacidad de implementar insignias digitales en la plataforma de aprendizaje, de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo_12_Protocolo de validación aspectos tecnológicos y físicos para la operación.

Nota 1: En caso de resultar adjudicatario del proceso, el operador del banco de oferentes deberá implementar la entrega de insignias digitales a la población beneficiaria en el marco del proceso formativo.

4.5.4. Cursos gratuitos para Plataforma Academia Atenea

Se asignarán hasta **3 puntos máximo** al proponente que se comprometa a ofertar la mayor cantidad de cursos gratuitos de acuerdo con lo establecido en el Anexo_19_Requerimientos_tecnicos_Cursos_gratuitos. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

Nota 1: En caso de resultar adjudicatario del proceso, el operador del banco de oferentes deberá garantizar el cargue y despliegue de los cursos gratuitos ofertados en la Plataforma Academia Atenea.

Nota 2: La cantidad de cursos gratuitos a ofertar deberá ser registrada en el Anexo_11_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable.

Cursos gratuitos para Plataforma Academia Atenea

*Puntaje = (3 *(cantidad* de cursos gratuitos ofertados */ mayor cantidad de cursos gratuitos ofertados en la convocatoria))*

4.5.5. Certificado de accesibilidad Web (AAA)

Se asignará **1 punto máximo** al proponente que acredite cumplir con los criterios de accesibilidad web nivel AAA, en la página web de su plataforma de aprendizaje, allegando el respectivo documento.

4.6. Experiencia específica en el subsector

Se asignarán hasta **20 puntos** máximo no acumulables al operador del banco de oferentes que acredite experiencia específica en el subsector de Salud y Cuidado a través de la presentación de máximo una (1) certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente que permita validar explícitamente la cantidad de personas formadas y los contenidos formativos con los que se desarrolló el proceso de formación**, de contratos ejecutados y finalizados a la presentación de la oferta final, definidas en el cronograma de este proceso, la cual, deberá diligenciarse en el** diligenciada formato Anexo_12_Acreditacion_experiencia_puntuable.

El operador del Banco de Oferentes que logre acreditar la mayor cantidad de personas formadas en el subsector de formación definido, para este caso, subsector de Salud y Cuidado, obtendrá la puntuación máxima de **20 puntos**, los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple inversa.

Nota 1: En el evento en que la certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente allegado contenga experiencia en más de un subsector en sus temáticas de formación, para efectos de esta validación solo se tendrá en cuenta las personas formadas y reportadas en temáticas de formación del subsector de esta operación secundaría, para este caso Salud y Cuidado.

Nota 2: En el evento en que la certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente allegado no contenga la discriminación de las temáticas de formación y las personas formadas en cada una de ellas, el proveedor deberá allegar documento adicional adjunto a la presentación de su oferta final[4], que le permita a la Agencia Atenea, realizar dicha validación. En caso de que no sea posible esta validación, se asignará una puntuación de cero (0).

[4] Este documento deberá allegarse única y exclusivamente con la presentación de la oferta, si así se requiere, y no será objeto de subsanación.

Nota 3: No se tendrá en cuenta, para efectos de validar la experiencia, documentos que no permitan a la Agencia Atenea validar la culminación y resultado de los procesos formativos de las personas con las que se pretende acreditar la experiencia.

Nota 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: Para el caso de las uniones temporales y/o consorcios cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato y alcance en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 6: Para los casos en que el oferente no allegue el Anexo_12_Acreditacion_experiencia_puntuable o no esté debidamente diligenciado, se le tendrá en cuenta para efecto de la acreditación de la experiencia y asignación de la puntuación, la información que se logré validar a través de certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente.

4.7. Incentivos a la contratación

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 regulado por el Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través del cual se establecieron una serie de incentivos en materia de contratación, se asignarán hasta **0,50 puntos máximos** adicionales a la propuesta que cuente con los siguientes criterios:

Aspecto Puntuable	Puntuación	Criterio de asignación de puntos	Acreditación
Criterios adicionales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas	0.25	Se asignarán hasta 0.25 puntos al participante que acredite un tamaño empresarial de micro, pequeña o mediana empresa.	La Agencia Atenea verificará esta condición de los soportes jurídicos allegados en la operación principal del banco de oferentes.
Empresas y emprendimientos de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.	0.25	Se asignarán hasta 0.25 puntos al participante que acredite que su equipo de trabajo base está conformado mínimo por el 50% de mujeres.	La entidad oferente deberá presentar la documentación soporte que sustente el cumplimiento de alguno de los supuestos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

			(Anexo_13_Incentivos_Contratacion_Puntuable)

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga, para tal efecto, se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten el mismo puntaje. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

La entidad aplicará los siguientes criterios de desempate en el mismo orden en que se tiene previsto el orden de adjudicación de los procesos.

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	**Acreditación – Observaciones**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 680 de 2021. Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO No.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **Diligenciar FORMATO** para tal fin. **CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**	la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860 de 2021. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ▪ Formato (s): suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

	se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, los proponentes deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento del cierre del proceso. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

6. SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA– SARLAFT

LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA, como una Entidad Publica de Naturaleza Especial, es consciente, comprende y comparte la preocupación que profesan las autoridades y organismos, tanto nacionales como internacionales, así como el compromiso de la lucha contra este flagelo que se presenta hoy en día del Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ("LA/FT ") tal y como lo documenta el Grupo de Acción ~~financiera~~ financiera Internacional GAFI

Las conductas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ("LA/FT "), en la actualidad representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de nuestro país y de los mercados tanto a nivel nacional, regional, distrital y mundial. De allí se deriva la atención que muchos gobiernos, incluido el nuestro que hace parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT y los organismos de control designados por el Estado colombiano, así como todos los integrantes del sistema Antilavado en Colombia, sobre la necesidad de contar con un Sistema de Administración de Riesgos para su prevención y gestión por parte del sector privado y el público tal y como lo establece el estándar internacional de GAFI al que Colombia se adhirió desde el 2008 y la ley 2195 de 2022.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Atenea ha establecido una política de riesgos para el manejo y tratamiento de los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales, de seguridad de la información y lavado de activos y financiación del terrorismo, de los procesos que componen el Modelo de Operación de la Agencia, los cuales se definen a partir del contexto institucional, la identificación, análisis y valoración del riesgo; así como la formulación de las acciones para su tratamiento, hasta el monitoreo, revisión y seguimiento de los mismos. Igualmente, aplica a las actuaciones de los colaboradores durante el ejercicio de sus funciones y a las actuaciones de los usuarios y grupos de interés en el ejercicio de sus derechos y deberes

En el marco de lo anterior, la Agencia Atenea, para el presente proceso realizara de manera paralela e independiente, un proceso de validación del SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA– SARLAFT , el cual incluye el desarrollo de la debida diligencia de contrapartes y cuando sea necesario para fines de claridad de la información y de acuerdo con los análisis realizados por la Entidad, la debida diligencia ampliada.

La validación antes referenciada implica que: i) los proponentes deberán allegar con la propuesta los formatos definidos en el presente capitulo, ii) que la Agencia Atenea de manera independiente al proceso de evaluación de las propuestas, adelantará la validación de la información allegada por los interesados y podrá realizar requerimientos de ampliación o aclaración de información aportada y iii) que aquellos proponentes que no superen este proceso de validación no podrán ser adjudicatarios de ningún contrato en el marco de la presente convocatoria y en consecuencia, la Agencia podrá realizar la adjudicación al proponente ubicado en el siguiente turno de acuerdo con el orden de elegibilidad propuesto.

Para todos los efectos, el informe de evaluación ~~final,~~ final indicará aquellos proponentes que no hayan superado la validación establecida en el presente capítulo.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de lo antes descrito, al momento de presentar las propuestas, los proponentes deberán diligenciar y entregar los siguientes formatos (2), ubicados en la carpeta ZIP denominada -FORMATO No. 1- SARLAFT: FORMATO 1A DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE PERSONA JURÍDICA. FORMATO 1B IDENTIFICACIÓN DE PEP'S PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS O ASOCIADOS O FUNDADORES y FORMATO 1C CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE PERSONA NATURAL.

Por medio de los anteriores formatos los proponentes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de delitos relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva, contemplados en el Código Penal Colombiano o estándares internacionales de GAFI; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato y/o convenio no serán destinados a ninguna actividad de financiación del terrorismo ni proliferación de armas de destrucción masiva.

Para efectos de lo anterior, el proponente conoce y autoriza expresamente a ATENEA, para que consulte su información en listas restrictivas y vinculantes para Colombia, así como sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar de conformidad con el SARLAFT de la Agencia y normatividad vigente. De acuerdo con lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional incluida la remisión (formatos, soportes documentales y/o declaraciones, atención de visitan in situ, entrevistas entre otros que determine la Agencia) que resulten pertinentes para la aclaración o el debido entendimiento de la información suministrada en los formatos 5ª, 5B y 5C cuando aplique si el proponente es persona natural.

Sobre el particular se aclara, que el FORMATO 1B IDENTIFICACIÓN DE PEP'S PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIOS debe ser diligenciado de manera

independiente tanto por el representante legal como por cada uno de los socios o fundadores o asociados, dependiendo de la estructura y tipo de persona jurídica, en los casos que aplique.

Con la información suministrada la Agencia Atenea adelantará la debida diligencia de los proponentes en virtud del Sistema de Gestión de Riesgos, para lo cual podrá, además de realizar requerimientos, utilizar cualquier Sistema vigente y que tenga como objetivo evitar circunstancias tales como estos delitos o todas las fuentes de activos, el soborno trasnacional, entre otros.

El proceso de validación de la información y toda la información adicional que sea necesario requerir, o información antecedente que exista en la Agencia, estará a cargo del área solicitante del presente proceso de selección, así como del equipo de apoyo del Oficial de cumplimiento de la entidad

.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. Presupuesto

El presupuesto estimado para la contratación de esto servicios por parte de la Agencia Atenea es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($652.989.600) M/cte. El presupuesto se definirá en un ejercicio de P * Q donde **P** será el costo del cupo unitario total y **Q** será la cantidad de cupos ofertados a este costo por parte del Proveedor del Banco de Oferentes.

7.2. Asignación

La Agencia Atenea se encuentra adelantado tres convocatorias de manera simultánea para la selección de los operadores de formación del programa Talento Capital Formación de la siguiente manera:

Concepto	Convocatoría 4 – Business Process Outsourcing - BPO	Convocatoria 5 – Salud y Cuidado	Convocatoria 6– Belleza y Cosmetología
Máximo proveedores adjudicatarios	1	1	1
Presupuesto por convocatoria	$1.579.349.520	$652.989.600	$524.298.600

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

Costo unitario máximo por cupo	$3.210.060	$3.264.948	$2.621.493

El proceso de adjudicación se realizará iniciando con la convocatoria BO_C4, seguido de la convocatoria BO_C5 y por último la convocatoria BO_C6. Lo anterior, en función del mayor presupuesto por convocatoria.

Todas las propuestas habilitadas serán evaluadas y puntuadas conforme a los criterios establecidos en los documentos de cada proceso. Una vez obtenidos los puntajes finales, se ordenarán de mayor a menor puntaje en cada convocatoria y se procederá a la adjudicación teniendo en cuenta el orden de preferencia que cada proveedor haya seleccionado (si aplica) a través del diligenciamiento del Anexo de Carta de presentación de la oferta y considerando el siguiente procedimiento:

- Convocatoria BO_C4

Se adjudicará un contrato al proveedor de acuerdo con la combinación de los siguientes criterios:

- Orden de puntuación (de mayor a menor), y
- Orden de preferencia (de mayor a menor considerando que 1 es la mayor preferencia).
- En caso de empate entre dos o más proveedores e igual preferencia, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los documentos del proceso.

- Convocatoria BO_C5

 - Orden de puntuación (de mayor a menor), y
 - Orden de preferencia (de mayor a menor considerando que 1 es la mayor preferencia).
 - Un proveedor que ya haya sido adjudicatario en la convocatoria BO_C4 podrá ser adjudicatario en esta, siempre que cumpla con alguna de las excepciones establecidas.
 - En caso de empate entre dos o más proveedores e igual preferencia, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los documentos del proceso.
 - Si un proveedor ha alcanzado el límite de adjudicaciones (una adjudicación), se procederá con el siguiente en el orden de elegibilidad y preferencia.

Convocatoria BO_C6

- Orden de puntuación (de mayor a menor), y
- Orden de preferencia (de mayor a menor considerando que 1 es la mayor preferencia).
- Un proveedor que ya haya sido adjudicatario en la convocatoria BO_C4 o BO_C5 podrá ser adjudicatario en esta, siempre que le aplique alguna de las excepciones dispuestas.
- En caso de empate entre dos o más proveedores e igual preferencia, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los documentos del proceso.
- Si un proveedor ha alcanzado el límite de adjudicaciones (una adjudicación), se procederá con el siguiente en el orden de elegibilidad y preferencia.

Nota 1: Para la convocatoria BO_C5 - Salud y Cuidado, el proveedor deberá presentar su propuesta por costo unitario para el total de cupos definidos en el alcance de este documento y para el objeto contractual definido.

Nota 2: Para la convocatoria BO_C4 - Business Process Outsourcing - BPO, el proveedor deberá presentar su propuesta por costo unitario para el total de cupos definidos en el alcance del documento de especificaciones técnicas TCF6_BOC4.

Nota 3: Para la convocatoria BO_C6 - Belleza y Cosmetología, el proveedor deberá presentar su propuesta por costo unitario para el total de cupos definidos en el alcance del documento de especificaciones técnicas TCF6_BOC6.

Nota 4: El presupuesto que se asignará para cada convocatoria del Banco de Oferentes en su operación secundaria se realizará en función de la oferta seleccionada a través de la aplicación de los criterios ponderables y el costo unitario de la oferta seleccionada por el total de cupos definidos en el alcance de cada uno de los documentos de especificaciones técnicas de las tres convocatorias de operación secundaria del Banco de Oferentes (BO_4; BO_5; BO_6).

Nota 5: En caso de que el proveedor no presente la priorización de su oferta y se presente a más de una convocatoria, la Agencia Atenea asignará el orden de preferencia en el siguiente orden: primero BO_C4 (preferencia 1); segundo BO_C5_ (preferencia 2); y tercero BO_C6 (preferencia 3).

Nota 6: Para el caso en que el proveedor se presente en una única convocatoria y no manifieste su preferencia, se le asignará su preferencia a la convocatoria que se presente.
Nota 7: En caso de que un proveedor se presente en solo dos convocatorias y no presente su orden de preferencia, se le asignará en orden ascendente en función del número de la convocatoria, es decir, se asignará la preferencia 1 a la primera convocatoria en orden ascendente. Por ejemplo, si un proveedor se presenta a las convocatorias BO_C5 y BO_C6 se le dará la preferencia 1 a la convocatoria BO_C5 y la preferencia 2 a la convocatoria BO_C6.

Considerando lo anterior, y para efectos de la adjudicación, los proveedores del Banco de Oferentes deben considerar las siguientes reglas:

1. Los proveedores podrán presentar su oferta a una, dos o a todas las Convocatorias.
2. En caso de presentar oferta en dos o más Convocatorias, los Proveedores solo podrán resultar adjudicatarios de un (1) contrato por Convocatoria.
3. Excepcionalmente, se podrá adjudicar a un mismo proveedor en dos o tres convocatorias si no hay otro proveedor que se encuentre habilitado y al que se le pueda adjudicar en el orden de elegibilidad.
4. Los proponentes para resultar seleccionados en el presente proceso deberán superar la validación del SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA– SARLAFT efectuada por la Agencia.

8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
PÚBLICACIÓN ANEXOS TÉCNICOS FINALES DE CONTRATACIÓN	16/07/25	
ESPACIO ACLARACIONES #1	18/07/25	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	17/07/25	21/07/25 5:00 P.M.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	23/07/2025	
ESPACIO ACLARACIONES #2	25/07/2025	

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

PRESENTACIÓN OFERTAS FINALES	30/07/2025 3:00 P.M.	
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	01/08/25	
TÉRMINO PARA ACLARAR / SUBSANAR	HASTA EL 04/08/2025	
PROCESO DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS PUNTUABLES	Desde el 05/08/25	Hasta el 13/08/25
PUBLICACIÓN INFORME FINAL y SELECCIÓN DE OFERTAS	14/08/2025	
TRASLADO	15/08/25	
ACEPTACIÓN DE OFERTA	HASTA EL 20/08/25	

***** Este cronograma está sujeto a variaciones de acuerdo con los resultados del evento de cotización, contratación y propios de la Agencia Atenea.

Nota 1: Durante los días hábiles entre el 18/07/2025 y 25/07/2025 se realizarán espacios virtuales de una hora para dar claridades sobre el presente proceso. El enlace de estos espacios será compartido por la plataforma de SECOP II.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de conformación del banco de oferentes, el plazo de presentación de ofertas será improrrogable.

8.2. COMO PRESENTAR OFERTA EN SECOP II.

El proveedor del banco de oferentes deberá allegar la propuesta técnica a través de la presentación del Anexo_14_Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y la presentación del Anexo 18_Propuesta_Economica, así como, con los documentos, anexos y soportes requeridos en la presente Convocatoria de operación Secundaria del Banco de Oferentes.
Para efectos del desarrollo de la presente convocatoria, la Agencia Atenea utilizará el Secop II sección de Contratación Directa con Ofertas.

En desarrollo de lo anterior, se realizará por la plataforma SECOP II una invitación directa a los proveedores del Banco de Oferentes para la presentación de sus ofertas. Una vez se realice la invitación, cada proveedor deberá aceptar la invitación directa que realiza la Agencia Atenea, y que se verá reflejada en su bandeja de entrada – oportunidades recientes, del usuario de SECOP II. Para lo anterior, Anexo_15_ Guia_AceptacionYpresentacion_SECOPII.

Una vez realizada la correspondiente aceptación y para efectos de la presentación de la oferta se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Guía de Presentación de Oferta de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf (ver página 10 en adelante).

8.3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del presente documento técnico a través de la plataforma SECOP II en el enlace del presente proceso de selección. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en el SECOP II, ingresando al enlace del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, serán rechazadas por extemporáneas. **Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II será tratada conforme a los términos legales de los derechos de petición.**

8.4. ADENDAS

Las modificaciones al presente documento técnico se realizarán mediante adendas publicadas en el SECOP II.

8.5. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente no aporte el Anexo 18_Propuesta_Economica debidamente diligenciado, completo, sin modificaciones de estructura.
- Cuando el costo unitario por cupo de la propuesta económica no se allegue o su valor supere el costo unitario máximo establecido para el presente proceso. (Anexo 18_Propuesta_Economica).
- Cuando el proponente no aporte el Anexo_14_Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado, completo, sin modificaciones de estructura y debidamente firmado por el Representante Legal.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1. Tipología Contractual

El contrato de prestación de servicios de formación.

9.2. Presupuesto

A continuación, se presenta el presupuesto estimado que se pondrá a disposición para la contratación de los operadores de formación y certificación, que adelantarán la estrategia a implementar con los beneficiarios seleccionados en el marco del programa Talento Capital Formación de la Agencia Atenea para la oferta formativa, para las convocatorias BOC4, BOC5 y BOC6.

Aportante / Fuente de los recursos	Recursos
Agencia Atenea	$ 2.756.637.720,00
Total	**$ 2.756.637.720**

El aporte de la Agencia Atenea se define en el marco de la Ruta de Jóvenes con Oportunidades y hace parte de la asignación presupuestal de la Agencia Atenea para la vigencia 2025.

En función de los aportes, las necesidades específicas de la formación, operación y actividades de trayectorias educativas y empleo, así como, del alcance de la población de interés esperado para cada entidad, el proceso de contratación se distribuirá en tres (3) convocatorias, las cuales se componen de la siguiente manera:

- Convocatoria BO4 – BPO: $1.579.349.520
- Convocatoria BO5 – Salud y Cuidado: $652.989.600
- Convocatoria BO6 – Belleza y Cosmetología: $524.298.600
- **Total Recursos: $ 2.756.637.720**
- Pagadores: Agencia Atenea

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el inciso final del numeral 2.5.2.4 del Manual de Contratación de la entidad, no será necesario contar con certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso de contratación. No obstante, se precisa que dichos certificados se expedirán con anterioridad a la suscripción del contrato resultante de la presente convocatoria.

Así mismo, se indica que la presente contratación fue aprobada en sesión de comité de contratación del 15 de julio de 2025 y las especificaciones técnicas en comité de programas de la misma fecha.

9.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de marzo del 2026.

9.4. Obligaciones Generales Conjuntas de las Partes

1. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del contrato.
2. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del contrato.
3. Participar en las reuniones que se definan por el comité para revisar los avances del contrato y la retroalimentación de las partes.
4. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del contrato.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.
6. Informar al supervisor del contrato o a su apoyo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
7. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos del contrato, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
8. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente las actas cuando a ella haya lugar a ellos y el acta de liquidación del contrato.
10. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del contrato. Así mismo, dar respuesta y/o gestionar la misma con las autoridades/entidades competentes, previa revisión y aprobación de ATENEA a las peticiones, quejas o reclamos recibidos en el marco de la ejecución del contrato.
11. Hacer parte del Comité Técnico que se constituirá en el marco del contrato, designando a los directivos y profesionales que harán parte de

este.

12. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del contrato, ya sea en forma presencial y/o virtual (Comité Técnico, entre otros que se establezcan).

9.5. Obligaciones de la Agencia Atenea

1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del contrato.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, financiero y logístico, para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento de lo pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
5. Designar a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico del contrato, y acudir a las reuniones de éste.
6. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico el desarrollo del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
7. Gestionar las actividades que surjan en el marco de la ejecución del contrato que estén relacionadas con el aliado de la Agencia Atenea, Secretaría distrital de Integración Social y Desarrollo económico, de acuerdo con el criterio de la Agencia Atenea.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Nota 1. Todos los documentos de la etapa previa a la suscripción de este contrato hacen parte integral del mismo y su contenido tiene carácter vinculante, esto es Manual Operativo, el Lineamiento Operativo, entre otros.

Nota 2. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este documento y aquellas orientadas a la comunidad educativa definidas en el Manual Operativo, así, como el Lineamiento Operativo ya que son documentos que hacen

parte integral contrato.

9.6. Obligaciones del Contratista

9.6.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
2. Designar el funcionario delegado para el Comité Operativo Técnico definido en este documento.
3. Conformar el equipo de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. De ser necesario durante el periodo de ejecución del contrato se deberá notificar a la supervisión con 8 días hábiles de antelación los cambios y/o ajustes al mismo, el cual, debe contar con calidades iguales o superiores a las exigidas en el proceso de contratación.
4. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar cada mes el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios de manera mensual.
5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Agencia ATENEA y sus aliados cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.
7. Presentar el soporte donde se evidencie la disposición de la o las sedes físicas en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de los procesos de formación.
8. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera e informar sobre hechos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato acorde con los lineamientos definidos por el comité técnico y formatos establecidos por la entidad.

9. Presentar el Informe final de la ejecución del contrato previo a la liquidación de este y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
10. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de ponderación que hayan sido presentados en su propuesta, que lo hicieron adjudicatario en el proceso, para el cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con todos y cada una de las actividades y productos establecidas en el documento de especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
12. Garantizar a la Agencia ATENEA el acceso a la información de carácter académico (progreso de formación de los beneficiarios).

9.7. Productos

El contratista deberá entregar los siguientes productos de acuerdo con la etapa en la que se encuentre:

No.	ETAPA	PRODUCTO
1	**ALISTAMIENTO**	Soportes de vinculación del equipo de trabajo base del proyecto de acuerdo con lo definido en el documento de especificaciones técnicas BO_PBO4 y carta firmada por el representante legal en donde se certifique la vinculación mes a mes del equipo base vinculado al proyecto.
2		Soportes de vinculación equipo de docentes del proyecto de acuerdo con lo definido en el documento de especificaciones técnicas BO_PBO4.
3		Plan de gestión del proyecto (que incluye cronograma, gestión de las comunicaciones, estructura del equipo de trabajo base y del equipo de docentes, estrategia de seguimiento y control, gestión de la calidad)
4		Documentos con la conformación de los grupos y franjas horarias de formación
5		Diseño e implementación de estrategias de acompañamiento y permanencia que incluya descripción de cada una, tiempos, responsables, medición, seguimiento e indicadores que deberán presentar en las reuniones de seguimiento, de acuerdo con el Anexo_05_EstrategiadeAcompañamientoRetención.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

No.	ETAPA	PRODUCTO
6		Plan de acción de actividades de pertinencia para el tránsito de los beneficiarios con el sector productivo, de acuerdo con Anexo 06.ActividadesdePertinenciaparaelITránsitodelosEstudiantesconelSector Productivo
7		Registros y bases de datos con información de los beneficiarios matriculados de acuerdo con las variables definidas por la Agencia Atenea.
8		Informe detallado del funcionamiento de la o las plataformas de aprendizaje y seguimiento académico a los estudiantes formalizados durante el desarrollo del proceso de formación y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo de especificaciones técnicas.
9		Certificación (carta de validación expedida por el representante legal) de las personas efectivamente formadas.
10	**IMPLEMENTACION**	Base de datos final de los beneficiarios formados que alcanzaron el objeto de la formación (de acuerdo con los criterios establecidos para determinar el avance igual o mayor al 70% del proceso de formación en la fórmula definida por el operador de formación y aprobada por la Agencia Atenea), con información de todo el proceso formativo
11		Constancias de participación en formato digital, de los beneficiarios formados que alcanzaron el objeto de la formación (de acuerdo con los criterios establecidos para determinar el avance igual o mayor al 70% del proceso de formación en la fórmula definida por el operador de formación y aprobada por la Agencia Atenea).
12		Back UP o repositorio de los datos e información contenida en la o las Plataformas de aprendizaje, utilizadas para el proceso de formación y cierre de los beneficiarios.
13		Reporte de inscripción o enrolamiento o asignación de los beneficiarios reportados que alcanzaron el objeto de la formación, para el inicio del proceso de certificación de Industria
14		Base de datos de beneficiarios que obtuvieron las certificaciones de industria con el código o serial respectivo del certificado.
15	**CIERRE**	Informe con resultados del proceso de preparación y expedición de las certificaciones de industria (retomas, simulaciones presentadas, resultados, lecciones aprendidas)
16		Informe con resultados sobre las estrategias de acompañamiento y permanencia aplicadas durante la ejecución del contrato.

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co

No.	ETAPA	PRODUCTO
17		Informe con resultados sobre las actividades de pertinencia para el tránsito de los beneficiarios con el sector productivo. real realizadas durante la ejecución del contrato.
18		Informe de resultado de la implementación de los índices de enrolamiento en la plataforma, índice de éxito (certificados de industria), índice de vinculación al mercado laboral de acuerdo con lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas.

Nota 1: Todos los productos, así como soportes, anexos y demás documentos que sean requeridos por parte de la Agencia Atenea, deberán ser entregados de acuerdo con las indicaciones documentales y operacionales definidas por la Agencia Atenea.

9.8. Supervisión

La supervisión de los contratos de prestación de servicios de formación será ejercida por el/la Gerente de Educación Posmedia o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Atenea y sus respectivas modificaciones.

Parágrafo 1. El supervisor, cuando lo estime conveniente, podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.

Parágrafo 2. En el caso de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea, el ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.

Para el efecto bastará una comunicación escrita o por correo electrónico del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Gerencia de Gestión Corporativa.

9.9. Reserva de información.

Las Partes y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud de los convenios o por cualquier otra causa, salvo disposición/orden judicial.

10. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar a la Agencia Atenea una garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Términos y Condiciones, a favor de BOGOTÁ D.C.- Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, NIT 901508361-4, la cual deberá contener constituirse con los amparos, valores y vigencias que se describen a continuación:

Cumplimiento	20% del valor total del Contrato	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más.

De igual forma, se deberá constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV y hasta por la vigencia del plazo de ejecución del contrato la cual deberá cumplir con los requisitos y los amparos propios de la responsabilidad civil extracontractual a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías requeridas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los Contratos Derivados en la Operación Secundaria.

El Proveedor responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a ATENEA de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

11.1. Multas

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos y obligaciones derivadas del contrato, el Proveedor deberá pagar a título de multa la suma de un salario legal mensual mínimo vigente, conforme al año en curso. Este valor será descontado en caso de pagos pendientes.

El procedimiento para la imposición de las multas en caso de surtirse se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea. En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

11.2. Clausula penal Pecuniaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los Términos y Condiciones y en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato derivado de la operación secundaria, el contratista pagará a la Agencia ATENEA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma de hasta el TREINTA (30%) del valor del Contrato Derivado.

Lo anterior no impide que la Agencia ATENEA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. De igual forma, el contratista autoriza que la Agencia Atenea realice los descuentos de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante el plazo de ejecución del Banco de Oferentes y/o los Contratos Derivados derivadas de la Operación Secundaria, según corresponda.

El procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea, respetando siempre el debido proceso, el derecho de defensa y demás principios de la actividad administrativa.

12. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico, integrado de la siguiente manera: por parte de la Agencia ATENEA, un (1) delegado de la Gerente de Educación Posmedia, por parte los CONTRATISTAS un (1) delegado del representante legal.

El Comité Técnico se reunirá periódicamente o cuando por necesidades específicas sea convocado por cualquiera de los integrantes del Comité. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por quienes participen en ésta, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del Comité y sus decisiones se tomarán por consenso.

Para la adecuada ejecución del presente contrato, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

12.1. Conformación Comité Técnico

El comité estará conformado por:

Cargo o contrato	Entidad	Capacidad
Gerente de Educación Posmedia	Agencia ATENEA	Voz y voto
A quien designe el representante legal del contratista.	Contratista	Voz y voto
Secretaría técnica	Contratista	Orden del día, moderación, levantamiento del acta.

*Se aclara que las designaciones son realizadas a los cargos o contratos y no a las personas.
PARÁGRAFO 1: De considerarse pertinente el Comité podrá convocar personas adicionales a sus miembros, en calidad de invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2: Las funciones establecidas para el comité técnico no suplen los deberes propios del supervisor.

12.2. Reuniones Y Decisiones

El Comité Técnico se reunirá de manera periódica o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Agencia ATENEA, por las partes o la Secretaría Técnica. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas y los compromisos. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros con capacidad de voto.

12.3. Funciones Del Comité Técnico

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato, definiendo las políticas, las acciones y estrategias que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del contrato, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de la ejecución del contrato.
3. Verificar el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del contrato y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución.
4. Revisar y hacer seguimiento a los aportes efectuados por la Agencia ATENEA y de los CONTRATISTAS.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
7. Conceptuar sobre aspectos técnicos, operativos y pedagógicos del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
8. Recomendar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto. No obstante, las modificaciones deben ser materializadas mediante documento contractual suscrito entre el ordenador del gasto y el Representante Legal del contrato en caso de que haya lugar.
9. Comunicar a la supervisión del contrato las situaciones técnicas, operativas, financieras, legales y administrativas que puedan presentarse en la ejecución del contrato y las soluciones planteadas.
10. Revisar y aprobar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto. Para ello, el Comité tendrá la potestad de aprobar la reasignación de eficiencias en costos variables dentro de un mismo componente, así como de un componente a otro del presupuesto, previa decisión unánime de los miembros del Comité.
11. La secretaría técnica del comité estará a cargo del CONTRATISTA, quien remitirá para revisión el acta de cada reunión dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios de formación se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y éste se apruebe electrónicamente por las partes en el SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la AGENCIA ATENEA.

14. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Corresponde al adjudicatario de la presente convocatoria el pago de las siguientes Estampillas:

1. El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017.
2. El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
3. El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.
4. Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025 expedido el 14 de febrero de 2025, modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, fijando la tarifa del impuesto de timbre en el 1% a los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a seis mil 6.000 UVT, resulta necesario que al momento de presentar la respectiva cotización, se estime dentro de la estructura de costos por parte de los interesados en presentar cotización el 1% por concepto del impuesto de timbre.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización expresa de LA AGENCIA, así como tampoco podrá subcontratar la ejecución de las actividades a su cargo.

16. ANEXOS

- Anexo_01_GeneralidadyContexto_TCF
- Anexo_02_Manual_Operativo_Talento_Capital_Formacion_V3
- Anexo_03_PerfilesSyC
- Anexo_04_Reglas_Validacion_experiencia_TalentoHumano
- Anexo_05_EstrategiadeAcompañamientoRetención
- Anexo_06 ActividadesdePertinenciaparaellTránsitodelosEstudiantesconelSectorProductivo
- Anexo_07_Matriz de riesgos

- Anexo_08_Equipo_trabajo_funcion_calidad_puntuable
- Anexo_09_Carta_Compromiso_Alianza_Subsector_Puntuable
- Anexo_10_ListadodeChequeo_condiciones_Puntuable
- Anexo_11_ Protocolo de verificación de condiciones tecnológicas y físicas pata la operación
- Anexo_12_Acreditacion_experiencia_puntuable
 Anexo_13_Incentivos_Contratacion_Puntuable
- Anexo_14_Carta de presentación de la oferta
- Anexo_15_ Guia_AceptacionYpresentacion_SECOPII
- Anexo_16_Formato syllabus_TCF_2025
- Anexo_17_Compromiso_Indices_puntuable
- Anexo_18_Propuesta_Economica
- Anexo_19_Requerimientos_tecnicos_Cursos_gratuitos

Presentado por:

Digitally signed by
RUBITH OFIR
TUBERQUIA AVENDAÑO

RUBITH OFIR TUBERQUIAAVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Proyectó: Margarita Pinzón – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Edgar Muñoz – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Javier Caballero – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Claudia Guauque – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Iván Unigarro – Contratista Gerencia de Estrategia
Martha Galvis – Contratista Gerencia Corporativa

Aprobó: David Leonardo Orjuela Calderon - Contratista Gerencia de Educación Posmedia
María Clara Mojica - Contratista Gerencia Corporativa

(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
ww.agenciaatenea.gov.co